



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año LXXXIX

Lunes, 16 de Junio de 2014

Número 78

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

PUERTOS DE LAS PALMAS

5559 Notificación a Agustín Melián González y otros 9711

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

5581 Notificación a Atlantidali, S.L. y otros 9713

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

5660 Convocatoria de subvención para la anualidad 2014 para la instalación de sistemas de depuración unifamiliar de aguas residuales domésticas 9715

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

5674 Modificación del “apartado 5. Tribunal Calificador 5.1 Composición” de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el “Acuerdo del Consorcio sobre estabilización y consolidación del empleo temporal de carácter estructural” 9718

5675 Lista definitiva de admitidos y excluidos de varias plazas correspondientes a las convocatorias publicadas en el B.O.E. nº 24 de 28/1/14 y nº 51 de 28/2/14 9719

PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA

5676 Modificación de las bases de los Premios Distinguidos del Turismo de Fuerteventura 9719

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

5587 Notificación a Gran Turismo Siete Islas, S.L. y otros 9721

5580 Notificación a Darío Anastasio Ojeda Nilsen y otros 9723

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

5629 Apertura del plazo de solicitudes de parcelas para personas a título individual del huerto urbano El Lasso 9724

5517 Notificación a Contratación de Personal, S.L. 9725

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

5600 Notificación a Pedro Navarro Estupiñán 9728

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas
Depósito Legal G.C. 1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad
Servicio de Publicaciones

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edificio de Usos Múltiples II, cuarta planta
Bloque Oeste
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tfnos: 928 211062 - 928 211088 - 928 211053
Fax: 928 455814

Imprime: Sociedad Laboral Edición Canaria, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7
Tfno.: 928 362411 - 928 362336
Correo electrónico: info@boplaspalmas.com
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE	
5610	Notificación a Juan Pedro Duque Lasso 9728
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO	
5654	Notificación a Carmen Ferreiroa Cruz 9729
5655	Notificación a Miguel Caballero Gil 9729
5656	Notificación a Seralican, S.L. 9731
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	
5646	Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013 9732
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	
5677	Información pública del expediente de desafectación de terrenos y cesión del Colegio de Infantil y Primaria Puerto Rico al Ministerio del Interior 9732
5680	Anuncio por el que se aprobó la encomienda de gestión del proyecto “Escuela Municipal de Música y Danza de Mogán”, a la empresa Mogán Sociocultural, S.L.U. 9733
5679	Notificación a Vica Octavian Laurentiu y otros 9733
5678	Notificación a Belkadi Abdelmajid y otros 9734
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	
5715	Resolución nº 1.656 de fecha 9/6/14, relativa al desistimiento del procedimiento de adjudicación del expediente número CST 09/13 iniciado para la contratación del suministro de combustible a los vehículos a motor y maquinaria del ayuntamiento ... 9734
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE	
5618	Notificación a Augusto Bizcocho García 9735
5619	Notificación a Ángel Landesa García 9737
5620	Notificación a Jorge Toledo Romero 9739
5621	Notificación a Luis Jorge Mosqueira Tamaño 9740
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	
5638	Exposición al público del expediente nº 13/14 9742
5639	Exposición al público del expediente nº 12/14 9743
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA	
5648	Anuncio de formalización de contrato para el suministro, mantenimiento y reparación durante todo el plazo contractual de dos vehículos para los servicios del cuerpo de la policía local, mediante arrendamiento sin opción de compra 9743
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	
5664	Notificación a María Nieves Amador Duque y otro 9744
5564	Notificación a José Aitor Mateu del Rosario 9746
5565	Notificación a Xiao Jun Lin y otros 9746
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	
5561	Notificación a Jacinto Presa Reijas y otros 9748
5562	Notificación a Rosa Delia Betancor Álvarez y otros 9749
5663	Notificación a John Hinnigan y otros 9751
5553	Notificación a José Fernández Pliego y otros 9754
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE	
5541	Notificación a Emiliano Alexis Santos Cabrera y otra 9757
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	
5657	Notificación a Promociones Técnicas Islas Canarias, S.R.L. y otros 9758
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE YAIZA	
5652	Notificación a Mauro Armengod Suárez y otros 9759
5653	Notificación a Jessica Cedrés Martín 9761
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1	
5595	Juicio 387/14, Rodolfo Acosta Ruiz contra Rehabilitaciones y Obras Castoro, S.L. y otro 9762
5597	Juicio 216/07, Manuel Suárez Melián contra Limpieza Comercial, S.A. y otros 9763
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ARRECIFE	
5529	Juicio 223/14, José Antonio Ávila Rosas contra Volconsa, S.A. y otros 9763
5547	Juicio 170/12, Eddid Sabiote Lahmadi contra Grupo Frafuer, S.L. y otros 9764
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2	
5596	Juicio 545/13, Santiago Martín López Pérez contra Trans Aérea Canarias, S.L. y otro 9764
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ARRECIFE-SEDE EN PUERTO DEL ROSARIO (FUERTEVENTURA)	
5548	Juicio 2/11, Francisco M. Álamo Arce contra Carmen Dacuña Fernández 9765

5603	Juicio 312/14, Fundación Laboral de la Construcción contra Castillo Domus Par, S.L.	9765
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3	
5542	Juicio 53/13, José Félix Rodríguez Miquelez contra Pullman Atlántica, S.L. y otra	9766
5544	Juicio 271/10, Oliverio Camacho González contra Palatkova Petra y otro.....	9767
5545	Juicio 358/13, Obdulia Carmen Rodríguez Martín y otra contra Thaler, S.A. y otros	9769
5609	Juicio 230/14, Aday David Viera García contra Construcciones Salomón Instalaciones y Reformas, S.L. y otros	9770
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4	
5543	Juicio 628/13, Laura Santana Coruña contra Cayemar Make Up, S.L. y otro	9770
5568	Juicio 702/13, Leyla Calvar Rodríguez contra Maspasur Canarias, S.L. y otro	9771
5606	Juicio 388/14, Francisco Santana Quevedo contra Universal Shop Distribuciones, S.L. y otro	9771
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	
5605	Juicio 1.065/13, María Laura Rodríguez Milena contra Inter Ramoneda Canarias, S.L.	9772
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5	
5575	Juicio 352/14, Alfonso Rodríguez Cucalon contra Muteca, S.L. y otros	9772
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6	
5659	Juicio 965/13, Michael George Kay contra Xplorers Activity, S.L.U. y otro	9773
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7	
5528	Juicio 1.030/13, José Gil Rivero contra Hotel Mirador Dunas, S.L. y otros	9773
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8	
5522	Juicio 283/08, José Antonio Rivero Amador contra Segur Ibérica, S.A. y otro	9774
5658	Juicio 790/13, Vicente Manuel Villoria Roza contra Iturco Hotels & Clubs, S.L. y otro	9774
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MÁLAGA	
5647	Juicio 773/13, Jesús Alberto García Iglesias contra Yeray Robaina Santana y otros	9775
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10	
5579	Juicio 117/14, Antonio Miguel Cabrera Ceballos contra Arcitel Ibérica, S.A. y otros	9775
	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 DE PUERTO DEL ROSARIO	
5549	Juicio 479/14, notificación a Gianluca Castiglia	9776
5550	Juicio 498/14, notificación a Raúl Umpiérrez Quevedo.....	9776
	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 3 DE SANTA MARÍA DE GUÍA	
5623	Expediente de dominio 866/11, de Francisco Pablo Benítez Quevedo y otra (Moya).....	9777
5624	Expediente de dominio 429/13, de Carmen González Medina y otro (La Aldea de San Nicolás)	9778
	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2	
5598	Juicio 5.320/13, notificación a Francisco Javier García Domínguez	9779
	JUZGADO DE PAZ DE PÁJARA	
5714	Relación de citaciones. Juicio 17/14, y otros.....	9780

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

PUERTOS DE LAS PALMAS

Autoridad Portuaria de Las Palmas

ANUNCIO

5.725

Por el que se publica una serie de liquidaciones por tarifas que no se han podido notificar por causas no imputables a la Autoridad Portuaria de Las Palmas. En cumplimiento de lo que establece el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente relación de deudores:

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	C.I.F. O D.N.I./N.I.F.	NUMERO DE LIQUIDACION	IMPORTE
AGUSTIN MELIAN GONZALEZ	42596712E	6-2014/81079-01	73,64 €
ATLANTICO EURONORTE, S.L.	B35701846	6-2014/81908-01	147,27 €

ATLANTICO TURISTICA DE INVERSIONES, S.L.	B35692151	6-2014/84390-01	51,55 €
CLUB DEPOR.FEM.VELA LATINA CAN. TARA DEL MAR	G35509066	6-2013/00664-01	49,68 €
CLUB DEPOR.FEM.VELA LATINA CAN. TARA DEL MAR	G35509066	6-2013/00757-01	29,99 €
CLUB DEPOR.FEM.VELA LATINA CAN. TARA DEL MAR	G35509066	6-2014/00073-01	10,98 €
CONSTANCIO JUAN CUARESMA ORTUÑO	01806965Q	6-2014/82115-01	51,55 €
DAVID ALVARADO SANTANA	78488340N	6-2014/84016-01	34,37 €
DIDIER AMER	01AF63577	6-2014/84643-01	73,64 €
FRANCISCO DANIEL UCHE FLEITAS	42781891M	6-2014/84344-01	51,55 €
FRANCISCO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	43656989E	6-2014/84014-01	8,59 €
GÜNTER SCHMITT	2262085346	6-2014/84469-01	73,64 €
HARALD KURT RUDOLF SCHONER	3518029710	6-2014/84577-01	51,55 €
IDAIRA MARGARITA OLSEN MONZON	44722449F	6-2014/84057-01	25,78 €
INTER LLUNA SERVICES LIMITED	-	6-2013/86959-01	89,88 €
JEAN MARIE BONNAMY	02ZH27951	6-2014/84502-01	51,55 €
JIM TORNHOJ LAMBERTSEN	-	6-2013/91186-01	73,64 €
JOSÉ IGNACIO BOLAÑO PICO	71867146N	6-2014/84032-01	25,78 €
JOSÉ LUIS DESFILIS	04HB91223	1-2014/84220-01	9,95 €
JUAN ENRIQUE VALERO VEGA	43248255K	6-2014/81388-01	73,64 €
JUAN MARCOS ALONSO ALAMO	78479715N	6-2014/84022-01	34,37 €
LEM KAARE	X7537497Y	6-2014/84364-01	51,55 €
LEM KAARE	X7537497Y	6-2014/84392-01	51,55 €
MANUEL CALCINES SANTANA	43246626W	6-2014/84046-01	34,37 €
MARIA ISABEL SUÁREZ HERNÁNDEZ	43758272J	6-2014/81483-01	51,55 €
MARK IAN HUGHES	801365076	6-2014/84500-01	51,55 €
MIGUEL ANGEL CALZADA MOLINA	42796337F	6-2014/84538-01	51,55 €
PETER MAGNUS NORBERG	34601219	6-2014/84581-01	51,55 €
SAMUEL CRUZ SOSA	54069735R	6-2014/84020-01	34,37 €
YVETTE DIAZ FERNANDEZ	54081021V	6-2014/81911-01	147,27 €

Se informa asimismo que el plazo para hacer efectivo el pago es de VEINTE (20) DÍAS NATURALES desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o en el caso de que el último día del plazo de pago fuera festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo señalado sin efectuar el pago, la cantidad adeudada devengará el interés legal del dinero vigente incrementado en cuatro puntos, durante el período en que se haya incurrido en mora, y además el órgano competente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas emitirá certificación del impago de la deuda con valor de título ejecutivo a los efectos de la acción ejecutiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 517 de la Ley 1/2000, de 2 de enero, de Enjuiciamiento Civil (artículo 247 del texto refundido la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011).

Para cualquier consulta acúdase a la División de Facturación y Recaudación del Departamento Económico Financiero de la Autoridad Portuaria de Las Palmas en la calle Tomás Quevedo Ramírez, s/n, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de junio de dos mil catorce.

EL DIRECTOR, Salvador Capella Hierro.

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Servicio de Promoción Laboral de Las Palmas

ANUNCIO

5.726

ANUNCIO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN LABORAL DE LAS PALMAS, de 3 de junio de 2014, relativo a citación de comparecencia para notificación de actos administrativos derivados de procedimientos sancionadores en el orden social.

Habiéndose intentado dos veces la notificación por los cauces previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarlo por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo, o a sus representantes, con el fin de notificarles por comparecencia el texto íntegro de los actos administrativos que en el mismo se incluyen derivados de procedimientos sancionadores en el orden social, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, los interesados que se citan a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en las dependencias administrativas que en cada caso se señalan. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 09:00 y las 14:00 horas (13:00 horas, en horario de verano), de lunes a viernes.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN LABORAL DE LAS PALMAS, Rosario Mendoza Rosales.

DESCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

Acta de infracción laboral	AC7
Requerimiento de documentación acreditativa de la representación	AC2
Requerimiento de otra documentación	AC8
Resolución de suspensión del procedimiento	AC9
Propuesta de resolución	AC5
Resolución que pone fin al procedimiento sancionador	AC6
Resolución que resuelve el Recurso de Alzada	RC1
Resolución que resuelve el Recurso Potestativo de Reposición	RC2
Instrumentos cobratorios de las sanciones derivadas de resoluciones firmes por transcurso del plazo de interposición del Recurso Administrativo.	RC3

LUGARES DE COMPARECENCIA

0007 Dirección General de Trabajo
Calle León y Castillo, número 200
Edificio Usos Múltiples III, Planta 3ª
35004 Las Palmas de Gran Canaria.

0008 Dirección General de Trabajo
Calle Prolongación Ramón y Cajal, número 3
Edf. Salesianos, Semisótano 1º, Local 5
38071 Santa Cruz de Tenerife.

0015 Servicio de Promoción Laboral de Las Palmas
Calle León y Castillo, número 200
Edificio Usos Múltiples III, Planta 3ª
35004 Las Palmas de Gran Canaria.

0016 Servicio de Promoción Laboral de Santa Cruz de Tenerife
Calle Prolongación Ramón y Cajal, número 3
Edf. Salesianos, Semisótano 1º, Local 5
38071 Santa Cruz de Tenerife.

RELACIÓN DE INTERESADOS

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	CODIGO DEL ACTO ADMINISTRATIVO	Nº ACTA DE INFRACCION Y FECHA	NUMERO EXPEDIENTE	CODIGO LUGAR DE COMPARECENCIA
B76100858	ATLANTICDALI, S.L.	RC3	I352013000152820 09/08/2013	H-0403/13	0015
A35210020	BEFASCA, S.A.	RC3	I352013000149382 01/08/2013	T-0376/13	0015
B63698211	BOWLING FOUR, S.L.	AC6	I352013000216777 11/11/2013	H-0633/13	0015
B63698211	BOWLING FOUR, S.L.	AC6	I352013000216878 11/11/2013	H-0634/13	0015
J76108182	CONTI, S.C.P.	RC3	I352013000152618 12/08/2013	H-0402/13	0015
X1978222S	DOÑA ARMANDA GUELPA	RC3	I35201300093913 24/05/2013	H-0268/13	0015
B35935964	LLANOS DE TEFÍA, S.L.	RC3	I352013000102603 27/05/2013	T-0285/13	0015
X0555057K	LÓPEZ MÉNDEZ, ARTURO	RC3	I352013000160193 28/08/2013	T-0428/13	0015
B35543701	MANTENIMIENTO DEL TERRITORIO INSULAR SERVICIOS, S.L.	RC3	I352013000162217 29/08/2013	T-0436/13	0015
B35400662	MARINAS CANARIAS, S.L.	RC3	I35201300099771 27/05/2013	H-0270/13	0015
42005660R	PÉREZ MESA, MARÍA DEL PILAR	AC6	I382013000159693 18/11/2013	H-0023/14	0015
B35908102	RESTAURANTE CASA DE ELLOS, S.L.	RC3	I352013000114929 20/06/2013	H-0295/13	0015
A35148550	SERVICIO INSULAR DE ABASTECIMIENTO DE LECHE, S.A.	RC3	I352013000133824 12/07/2013	H-0327/13	0015
B35388941	YANTUN, S.L.	RC3	I352013000156052 21/08/2013	T-0421/13	0015

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

5.727

De 9 de junio de 2014, se hace público para general conocimiento que la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, en sesión ordinaria, celebrada el 2 de junio de 2014, en relación a la convocatoria de subvención para la anualidad 2014 de sistemas de depuración unifamiliar de aguas residuales domésticas, ha acordado:

PRIMERO: Convocar para la anualidad 2014 la línea de subvenciones para la instalación de sistemas de depuración unifamiliar de aguas residuales domésticas, en la Isla de Fuerteventura, con el contenido que se señala a continuación:

CONVOCATORIA PÚBLICA DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

MARCO LEGAL ESPECÍFICO: Ordenanza Específica del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, por la que se regula el régimen de subvenciones para la instalación de sistemas de depuración unifamiliar de aguas domésticas, en la Isla de Fuerteventura, publicadas definitivamente en el B.O.P. número 84, de fecha 1 de julio de 2011.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO. Se destina a la Convocatoria anualidad 2014 para la línea de subvenciones para la instalación de sistemas de depuración unifamiliar de aguas residuales domésticas, en la isla de Fuerteventura, el importe total de noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con once céntimos (92.447,11 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Org.	Pro.	Eco.		Descripción	Créditos
30	452A	7890108	2005	SUBVENCIONES DEPURADORAS UNIFAMILIARES	1.025,06 €
30	452A	7890108	2006	SUBVENCIONES DEPURADORAS UNIFAMILIARES	3.600,10 €
30	452A	7890108	2007	SUBVENCIONES DEPURADORAS UNIFAMILIARES	24.721,22 €
30	452A	7890108	2008	SUBVENCIONES DEPURADORAS UNIFAMILIARES	63.100,73 €
					92.447,11 €

CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES: El importe de la subvención tendrá como límites máximos:

- En el caso de instalación de sistemas de depuración unifamiliar de aguas residuales domésticas en viviendas unifamiliares preexistentes, representativas de la arquitectura tradicional de la isla de Fuerteventura, rehabilitadas o en proceso de rehabilitación, que no puedan realizar el enganche al sistema de saneamiento local, la cantidad subvencionable tendrá un límite máximo del setenta y cinco por ciento (75%) del coste de la instalación.

- En el caso de instalación de sistemas de depuración unifamiliar de aguas residuales domésticas en resto de viviendas unifamiliares que no puedan realizar el enganche al sistema de saneamiento local, la cantidad subvencionable tendrá un límite máximo del cincuenta por ciento (50%) del coste de la instalación, no pudiendo en ningún caso superar dicho importe la cantidad de mil ochocientos euros (1.800,00 €).

(Base 4ª de la Ordenanza Específica).

OBJETO: Es objeto de esta línea de subvención los sistemas de depuración unifamiliar de aguas residuales

domésticas que permitan el vertido de las aguas residuales sin peligro sanitario, cumpliendo los parámetros exigidos en la legislación vigente. (Base 1ª de la Ordenanza Específica).

Los posibles elementos objeto de subvención que pueden formar parte del sistema de depuración unifamiliar son los siguientes:

A) Arqueta de desbaste.

B) Separador de grasas y detergentes.

C) Conjunto Compacto (fosa con prefiltro + filtro biológico).

D) Depuradora por Oxidación Total.

E) Arqueta toma muestras.

F) Elementos de conexión.

NO SERÁ CONCEPTO SUBVENCIONABLE:

- Fosas sépticas como único sistema de depuración.
- Conjunto Compacto (fosa con prefiltro + filtro biológico) que no cumpla con la normativa de vertido.
- La instalación unitaria de los elementos descritos en los apartados A), B), E) y F).

PROCEDIMIENTO: La concesión de disposición dineraria para la realización de la instalación de sistemas de depuración unifamiliar de aguas residuales domésticas, de aquellas viviendas unifamiliares que no puedan realizar el enganche al sistema de saneamiento local en la isla de Fuerteventura, se efectúa en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de la presente convocatoria las personas físicas que en el momento de solicitar la subvención hayan instalado un sistema de depuración unifamiliar, cumpliendo los condicionantes impuestos por este Organismo en la correspondiente resolución de autorización, no habiendo sido beneficiarios en convocatorias anteriores, así como aquellos que en el momento de la solicitud de subvención pretendan instalar el sistema mencionado y se encuentren en trámite de autorización, en ningún caso se atenderá más de una solicitud por peticionario.

Los peticionarios habrán de reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), los cuales habrán de mantenerse durante el período de ejecución y justificación de la subvención concedida.

Así mismo los peticionarios de las subvenciones deben cumplir adicionalmente los requisitos establecidos en la Base Tercera de la Ordenanza Específica del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, por la que se regula el régimen de subvenciones para la instalación de sistemas de depuración unifamiliar de aguas residuales domésticas, en la Isla de Fuerteventura.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23.4 de la LGS, la acreditación mediante documentos de lo referido en los párrafos anteriores podrá sustituirse por la presentación de una declaración responsable (anexo II de la Ordenanza Específica), que será acompañada con la instancia modelo que se incluye en el anexo I de la Ordenanza Específica.

ÓRGANOS COMPETENTES: Los órganos competentes para la realización de todas las actuaciones del procedimiento de concesión serán el órgano instructor, el órgano colegiado y el órgano concedente.

El procedimiento para la concesión de subvención para la instalación de sistemas de depuración unifamiliar de aguas residuales domésticas será instruido por la Gerencia, y resuelto por el Presidente del Consejo Insular de Aguas, siendo la Junta de Gobierno de este Organismo quien formulará la propuesta de concesión al órgano concedente.

El Órgano Colegiado estará formado por el Vicepresidente, la Gerente y el Técnico del Departamento de Obras Hidráulicas del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.

PLAZO PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD: El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos DOS (2) MESES desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria efectuada por la Junta de Gobierno de este Organismo, en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN: En el plazo máximo de SEIS (6) MESES, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del

Consejo Insular de Aguas resolverá, siendo la Junta de Gobierno de este Organismo quien formulará la propuesta de concesión. (Base 8ª.2 de la Ordenanza Específica).

La propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones, formulada por la Junta de Gobierno, se publicará en el tablón de anuncios de este Consejo Insular de Aguas a los efectos de que durante DIEZ (10) DÍAS se puedan formular alegaciones por los solicitantes.

La resolución de concesión de la subvención adoptada por el Presidente, que resuelve el procedimiento, y que será notificada individualmente a cada interesado, contendrá indicación expresa de la cuantía inicial que corresponda a cada solicitud aceptada, además de las condiciones que deben cumplir los beneficiarios, con señalamiento expreso de los plazos. Así mismo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia una relación de las subvenciones concedidas, precisando el beneficiario, el destino y la cuantía.

DOCUMENTACIÓN: Las solicitudes serán dirigidas al Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura y se presentarán, junto con la documentación requerida, en las dependencias de este Organismo sitas en la calle San Roque, número 23-4 D, de Puerto del Rosario, debiendo ajustarse al modelo normalizado, anexo I de la Ordenanza Específica, presentándose junto con la documentación requerida (Bases 5ª y 6ª de la Ordenanza Específica).

SUBSANACIÓN O MEJORA DE LA SOLICITUD: Examinadas las solicitudes y documentación que se acompaña, en el caso de insuficiencia de algún documento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas un anuncio en el que se harán constar las deficiencias observadas en la documentación inicial aportada por los solicitantes, concediéndoseles un plazo de DIEZ (10) DÍAS a fin de que subsanen los defectos observados. Excepcionalmente, se podrá conceder un nuevo plazo extraordinario de hasta UN (1) MES para la presentación de la referida documentación, previa solicitud y con justificación del retraso por parte de los interesados.

El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJPAC, al archivo de la solicitud como consecuencia del desistimiento del interesado (Base 5ª de la Ordenanza Específica).

PLAZO DE ACEPTACIÓN Y/O ALEGACIONES: El plazo es de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de concesión de subvención, para presentar la aceptación de la cuantía, modalidades y condiciones de la ayuda otorgada, a cuya presentación se entenderán aceptadas todos los condicionamientos de las Ordenanzas Reguladoras, anexo III (Base 8ª.5 de la Ordenanza Específica). Transcurrido dicho plazo podrá, previa solicitud formulada por los beneficiarios y a propuesta del órgano instructor, conceder un plazo extraordinario de hasta QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de concesión del plazo extraordinario (Base 11ª.1). En los supuestos de que no se conceda los periodos extraordinarios el órgano concedente, a propuesta del órgano instructor, iniciará expediente de caducidad de la concesión de subvención, quedando este Organismo facultado para adoptar la decisión que estime oportuna en relación con el importe no concedido (Base 11ª.3).

Plazo de Recursos: En el acuerdo de concesión de subvención del Presidente del Consejo Insular de Aguas podrán interponerse Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN (1) MES, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS (2) MESES en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Efecto del silencio administrativo: Desestimatorio.

CRITERIOS DE VALORACIÓN: Según lo establecido en el artículo 22.1 de la LGS, para resolver las solicitudes que se presenten, el Órgano Colegiado (integrado por el Vicepresidente, el Gerente y el Técnico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura D. José Antonio Vizoso Rivera), a la vista de la documentación aportada y de los datos obrantes en el expediente, o demás complementaria que se pueda recabar, será el encargado de evaluar las solicitudes y asignar las cantidades que correspondan a cada beneficiario, siendo el límite máximo lo dispuesto en la Base 4ª de la Ordenanza Específica, emitiendo informe con el resultado de la evaluación efectuada (Base 7ª).

En consecuencia la dotación económica máxima

disponible recogida en las aplicaciones presupuestarias de subvenciones a depuradoras unifamiliares será prorrateada entre los beneficiarios de la subvención teniendo en cuenta los límites máximos establecidos, debiéndose emitir por el órgano colegiado un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

TRÁMITES PREVIOS E INFORMACIÓN DETALLADA:

Oficinas del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, sito en la calle San Roque, número 23-4 D, de Puerto del Rosario, Teléfono: 928.530.010 y 928.530.448.

Web del Organismo: www.aguasfuerteventura.com.

SEGUNDO: Podrán presentarse a estas subvenciones los solicitantes que, reuniendo los requisitos de la Ordenanza Específica del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, por la que se regula el régimen de subvenciones para la instalación de sistemas de depuración unifamiliar de aguas residuales domésticas, en la Isla de Fuerteventura, hayan instalado un sistema de depuración unifamiliar en las anualidades 2013 y 2014, cumpliendo los condicionantes impuestos por este Organismo en la correspondiente resolución de autorización, no habiendo sido beneficiarios en convocatorias anteriores, así como aquellos que en el momento de la solicitud de subvención pretendan instalar el sistema mencionado y se encuentren en trámite de autorización, en ningún caso se atenderá más de una solicitud por petionario.

TERCERO: Establecer como plazo de presentación de solicitudes DOS (2) MESES a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria efectuada por la Junta de Gobierno de este Organismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Publicar el acuerdo adoptado mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

QUINTO: De la presente resolución se dará traslado a los Departamentos que intervengan.

EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS, Manuel Miranda Medina.

5.660

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

ANUNCIO

5.728

Mediante el presente se anuncia que por el Presidente del Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura de fecha 11 de junio de 2014 ha sido adoptada la siguiente resolución:

DECRETO

Visto el “Acuerdo del Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura sobre estabilización y consolidación del empleo temporal de carácter estructural” aprobado en sesión plenaria de fecha 23 de mayo de 2007, que se está ejecutando.

Vista la Oferta Pública de Empleo para el año 2011 aprobada por Decreto de la Presidencia el 8 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial de Canarias número 48 de fecha 7 de marzo de 2011.

Visto el Decreto de la Presidencia de fecha 9 de agosto de 2013, por el que se establecen las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura en ejecución del “Acuerdo del Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura sobre estabilización y consolidación del empleo temporal de carácter estructural” aprobado en sesión plenaria de fecha 23 de mayo de 2007, publicado en el BOP de Las Palmas número 104 de 16 de agosto de 2013.

Visto el Real Decreto 896/1991 en el que se explicita el contenido mínimo de las Bases de las Convocatorias.

Visto el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el informe-propuesta de la Responsable de Personal, doña Juana Reyes Lima de fecha 28 de mayo de 2014.

En virtud de las competencias que me confiere la legislación de régimen local, por la presente,

HE RESUELTO:

1) Modificar el “apartado 5. Tribunal Calificador 5.1 Composición” de las Bases Generales por las

que se registrarán los procesos selectivos que convoque del “Acuerdo del Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura sobre estabilización y consolidación del empleo temporal de carácter estructural” aprobado en sesión plenaria de fecha 23 de mayo de 2007, publicado en el BOP de Las Palmas número 104 de 16 de agosto de 2013, para una mayor eficacia y eficiencia en la composición del tribunal calificar quedando la redacción de la siguiente manera:

“5. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1 COMPOSICIÓN.

El Tribunal Calificador de este proceso selectivo, de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, se compone de 5 miembros titulares e igual número de miembros suplentes, entre los que se nombrará un presidente y un secretario, actuando todos con voz y voto.

En la composición del Tribunal se velará por el principio de especialidad y paridad, debiendo poseer todos los miembros un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Grupo de Titulación de la categoría de que se trate. Asimismo todos los miembros del tribunal calificador deberán ser funcionarios de carrera o laborales fijos, según el vínculo de la plaza que se convoque.

La designación de los miembros de los Tribunales de cada convocatoria se hará mediante resolución del órgano competente, e incluirá la de los respectivos suplentes, que deberán estar en posesión de los mismos requisitos que los titulares. Dicha designación se hará pública en los mismos lugares en que lo fueron las listas de aspirantes admitidos y excluidos. “

2) La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y se dará cuenta a los Departamentos de Intervención y Personal, y al Pleno a los efectos oportunos.

En Puerto del Rosario, a once de junio de dos mil catorce.

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE FUERTEVENTURA, Mario Cabrera González.

5.674

ANUNCIO

5.729

Mediante el presente se anuncia que por Resolución del Presidente del Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura de fecha 11 de junio de 2014 ha sido aprobada la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos de varias plazas correspondientes a las Convocatorias publicadas en el Boletín Oficial del Estado número 24 de 28 de enero de 2014 y número 51 de fecha 28 de febrero de 2014, en ejecución del “Acuerdo de la Mesa General de Negociación sobre estabilización y consolidación del empleo temporal estructural” aprobado en sesión plenaria el 23 de mayo de 2007.

Las Listas completas Definitivas de Admitidos y Excluidos, la designación del Tribunal Calificador y la fecha, hora y lugar de la realización de la primera prueba se publicarán en la página web www.caaf.es, y en el Tablón de Anuncios del Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura.

En Puerto del Rosario, a once de junio de dos mil catorce.

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE FUERTEVENTURA, Mario Cabrera González.

5.675

PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

5.730

Que el Consejo del Patronato de Turismo de Fuerteventura, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de abril de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo en relación a la Modificación de las Bases de los Premios Distinguidos del Turismo de Fuerteventura:

a) Modificar el artículo 6 de las Bases de los Premios Distinguidos del Turismo de Fuerteventura, que quedará redactado de la siguiente manera:

“6º Categorías de la distinción

Denominación de los Galardones:

- Playas de Oro a la Mejor Trayectoria.

- Playas de Oro a la Mejor Iniciativa en Diversificación.
- Playas de Oro a la Mejor Iniciativa de Calidad.
- Mención Honorífica Distinguido del Turismo de Fuerteventura.
- Mención especial a los colectivos.

Se otorgarán los siguientes premios y categorías:

- Tres premios Playas de Oro:
 - Premio a una trayectoria brillante a favor del turismo en Fuerteventura.
 - Premio a la Iniciativa en materia de Diversificación de la Oferta.
 - Premio a la Iniciativa en materia de Calidad.
- Una mención honorífica Distinguido del Turismo de Fuerteventura.

En caso de que el Jurado lo considere oportuno se podrá conceder una mención honorífica.

- Una mención especial a colectivos.

El premio consistirá en una placa y un galardón diseñado a tal fin para los premios Playas de Oro y Mención Honorífica.

Con respecto al premio a los colectivos se hará una placa conmemorativa.”

b) Aprobar las Bases de los Premios Distinguidos del Turismo de Fuerteventura, cuyo nuevo texto se transcribe a continuación:

BASES PREMIOS DISTINGUIDOS DEL TURISMO DE FUERTEVENTURA

1º Nombre del premio

Distinguidos del Turismo de Fuerteventura

2º Motivo del premio

Reconocimiento a la labor realizada en favor del turismo en Fuerteventura.

3º Periodicidad de la concesión de la distinción: Anualmente

4º Fecha de la concesión: Preferiblemente en el mes de septiembre, en el Acto de Celebración del Día Mundial del Turismo

5º Concesión del Premio: El premio será concedido por el Presidente del Patronato de Turismo de Fuerteventura, con la propuesta efectuada por el Consejo Rector del Patronato de Turismo de Fuerteventura.

6º Categorías de la distinción

Denominación de los Galardones:

- Playas de Oro a la Mejor Trayectoria
- Playas de Oro a la Mejor Iniciativa en Diversificación
- Playas de Oro a la Mejor Iniciativa de Calidad
- Mención Honorífica Distinguido del Turismo de Fuerteventura
- Mención especial a los colectivos

Se otorgarán los siguientes premios y categorías:

- Tres premios Playas de Oro:

-Premio a una trayectoria brillante a favor del turismo en Fuerteventura.

-Premio a la Iniciativa en materia de Diversificación de la Oferta.

-Premio a la Iniciativa en materia de Calidad.

- Una mención honorífica Distinguido del Turismo de Fuerteventura

En caso de que el Jurado lo considere oportuno se podrá conceder una mención honorífica.

- Una mención especial a colectivos

El premio consistirá en una placa y un galardón diseñado a tal fin para los premios Playas de Oro y Mención Honorífica.

Con respecto al premio a los colectivos se hará una placa conmemorativa.

7º Formulación de propuestas: Las propuestas para la concesión de la distinción podrán ser formuladas

por corporaciones oficiales, entidades, sociedades, asociaciones (deportivas, culturales, de vecinos, de defensa de la naturaleza...), medios de comunicación y federaciones. El número de candidaturas será de una por cada proponente. Las propuestas deberán venir acompañadas por el currículum del candidato y estarán dirigidas al Presidente del Patronato de Turismo de Fuerteventura.

8º Jurado: Composición del Jurado

Presidente: El Presidente del Patronato de Turismo de Fuerteventura

Vicepresidente: El Vicepresidente del Patronato de Turismo de Fuerteventura

Vocales: Los miembros del Consejo Rector del Patronato de Turismo de Fuerteventura

Secretario: Será el mismo que el Secretario del Consejo Rector

9º Convocatoria del Jurado y votación: Oportunamente el Secretario del Jurado convocará a éste y a los proponentes de las candidaturas presentadas para que las defiendan en sesión conjunta deliberante. A continuación el Jurado se reunirá para proceder a la votación correspondiente.

El jurado quedará válidamente constituido cuando concurra la mitad más uno de sus miembros.

La votación se decidirá por el sistema de mayoría simple decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Jurado.

10º Plazo para la presentación de las candidaturas: El plazo de presentación de las candidaturas finalizará el 15 de junio de cada año.

11º Los galardonados podrán hacer publicidad de la concesión de este premio en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fue distinguido, así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación.

12º La participación en este premio supone la aceptación expresa de las Bases. El Jurado podrá dejar desierta la distinción cuando lo estime oportuno. El fallo del Jurado será inapelable.

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes Bases entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.P.

c) Publicar las Bases de los Premios Distinguidos del Turismo de Fuerteventura en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y página web del Patronato de Turismo de Fuerteventura.

En Puerto del Rosario, a diez de junio de dos mil catorce.

EL VICEPRESIDENTE, Blas Acosta Cabrera.

5.676

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Gobierno de Transportes y Viviendas

Servicio de Transportes

Sección de Sanciones

ANUNCIO

5.731

Anuncio número 22/2014 de la Consejería de Gobierno de Transportes y Vivienda del Cabildo de Gran Canaria, relativo a citación para notificación por comparecencia de actos administrativos en materia de transportes por carretera.

Habiéndose intentado dos veces la notificación a las personas o entidades que se relacionan, en sus respectivos domicilios, por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el Anexo I, o a sus representantes, con el fin de notificarles por comparecencia el texto íntegro de los actos administrativos en materia de transportes por carretera que en el mismo se incluyen y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, los interesados que se citan a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en las dependencias administrativas que a continuación se señalan. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 09:00 y las 14:00 horas (13:00 horas en horario de verano), de lunes a viernes.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a seis de junio de dos mil catorce.

EL PRESIDENTE, P.D. LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE TRANSPORTES Y VIVIENDA (Decreto número 51 de 05/07/2011), María del Carmen Rosario Godoy

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO
Inicio del procedimiento sancionador	NPS
Resolución recaída en el procedimiento sancionador	RPS
Archivo de actuaciones	AA
Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular	ACGI
Comunicación Suspensión	CS
Decreto de ingresos indebidos	DDII

LUGAR DE COMPARECENCIA

Cabildo de Gran Canaria
 Consejería de Área de Transportes y Vivienda
 Servicio de Transportes
 Paseo Tomás Morales, número 3 - 1ª Planta
 35003 Las Palmas de Gran Canaria

RELACIÓN DE INTERESADOS

AGÜIMES

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	CODIGO ADMTVO.	Nº EXPEDIENTE Y TIPO DENUNCIA
B35998525	GRAN TURISMO SIETE ISLAS, SL.	RPS	GC 102715-I-2012

INGENIO

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	CODIGO ADMTVO.	Nº EXPEDIENTE Y TIPO DENUNCIA
B35494491	PAPAS PELADAS, SL	NPS	GC 100649-O-2014
45535838R	SANCHEZ HENRIQUEZ, JUAN ALFONSO	RPS	GC 100249-P-2014

MOGAN

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	CODIGO ADMTVO.	Nº EXPEDIENTE Y TIPO DENUNCIA
42759038Z	MARRERO SANTANA, ROSARIO	RPS	GC 100042-P-2014

SAN BARTOLOME DE TIRAJANA

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	CODIGO ADMTVO.	Nº EXPEDIENTE Y TIPO DENUNCIA
B35811777	VIAJES Y EXCURSIONES FABIAR SL	RPS	GC 102305-I-2013

TELDE

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	CODIGO ADMTVO.	Nº EXPEDIENTE Y TIPO DENUNCIA
52851896N	SUAREZ ZURITA, ANTONIO J.	RPS	GC 100277-P-2014

5.587

Consejería de Medio Ambiente y Emergencias

Servicio de Medio Ambiente

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

5.732

Por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan, para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos derivados de un expediente sancionador en materia de medio ambiente, al no haber sido posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración y, habiéndose realizado los intentos de notificación que son exigidos por la Ley 30/1992.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el día siguiente al de publicación del presente, en horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, en este Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria en la calle Profesor Agustín Millares Carló (Edificio Insular I) en las Palmas de Gran Canaria.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las actuaciones que se notifican son las siguientes:

Expediente	Nombre y Apellidos	NIF	Asunto	Fecha Denuncia
IM 246/2013	D. Dario Anastasio Ojeda Nilsen	78.495.062-H	Circulación (Incoación)	14/07/2013
IM 249/2013	Dª. Alicia Cecilia Rodríguez Alonso	52.852.379-N	Circulación (Incoación)	14/07/2013
IM 368/2013	D. Orlando Nicolás Moreno García	43.656.165-A	Circulación (Incoación)	22/10/2013
IM 313/2013	D. Leopoldo García Santana	42.547.633-W	Circulación (Incoación)	01/09/2013
IM 338/2013	D. José Ignacio Alba Vilches	42.747.105-H	Circulación (Incoación)	18/09/2013
IM 360/2013	D. Alain Romero García	42.250.353-C	Circulación (Incoación)	10/10/2013

IM 367/2013	D. Miloud Zaryahi	X860939W	Circulación (Incoación)	22/10/2013
IM 291/2013	D ^a . Jennifer del Pino Padrón González	78.522.087-H	Circulación (Incoación)	17/08/2013
IM 218/2013	D. Oliver Castro Rincón	X-9826323-X	Circulación (Incoación)	16/06/2013
IM 360/2013	D. Alain Romero García	42.250.353-C	Circulación (Incoación)	10/10/2013
IM 285/2013	D ^a . Maria Rosa Ruíz García	42.201.548-K	Circulación (Incoación)	15/08/2013
IM 219/2013	D ^a . María Consolación Rodríguez López	42.877.254-X	Circulación (Incoación)	16/06/2013
IM 199/2013	D. Iván Cristo Rodríguez Moreno	52.837.709-Q	Circulación (Incoación)	07/06/2013
IM 236/2013	D. Ulises González Rodríguez	78.853.085-T	Circulación (Incoación)	01/07/2013
IM 241/2013	D. Andy Lamas García	Y1746390Z	Circulación (Incoación)	07/07/2013
IM 250/2013	D. Pavel Mingaliov	Y0147941L	Circulación (Incoación)	14/07/2013
IM 239/2013	D. Luis Fernando Franco Bolaños	X3272220X	Circulación (Incoación)	07/07/2013
IM 230/2013	D ^a . Margarita del Pino Feijoo Armas	52.849.606-E	Circulación (Incoación)	24/06/2013

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de mayo de dos mil catorce.

EL TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, P.D. (Decreto número 49/11, de 05/07/2011), EL JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO, Santiago Caro Quintana.

5.580

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Unidad Técnica de Medio Ambiente

ANUNCIO

5.733

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD CIUDADANA Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Comunica LA APERTURA DEL PLAZO DE SOLICITUDES DE PARCELAS PARA PERSONAS A TÍTULO INDIVIDUAL DEL HUERTO URBANO EL LASSO pertenecientes a la Red Municipal de Huertos Urbanos de Las Palmas de Gran Canaria en cumplimiento de la Resolución número 19.340, de fecha 29 de mayo 2014 del Concejal del Área de Gobierno de Movilidad Ciudadana y Medio Ambiente, por la que se aprobó el procedimiento de Adjudicación y de Autorización para la cesión temporal de uso de Huertos Urbanos de Titularidad Municipal y que recoge en su artículo 3.

a) El Plazo de solicitudes será de DIEZ DÍAS NATURALES desde el siguiente a la publicación en el B.O.P.

b) El Objeto de la presente convocatoria es la adjudicación de 15 parcelas, situadas en el Huerto Urbano de El Lasso.

c) La documentación que se requiere es la que figura en la “Solicitud de Uso de Parcela de Huerto Urbano”, en el punto 4. a) .

d) La selección de personas a título individual se realizará por sorteo público entre los solicitantes.

Lo que se notifica mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de junio de dos mil catorce.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD CIUDADANA Y MEDIO AMBIENTE, Ángel Luis Sabroso Ramírez.

5.629

**Dirección General
de Edificación y Actividades**

Servicio de Protección del Paisaje

NOTIFICACIÓN

5.734

Expediente: 662/2013-SAN

Trámite: Notificación.

Asunto: Resolución Sancionadora.

Fecha: 15 de abril de 2014.

Resolución: 14.797/2014.

Contratación de Personal, S.L. Avda. Mesa y López, 45-3º-A. 35010-Las Palmas de Gran Canaria.

El Concejal de Gobierno del Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas, ha dictado la siguiente:

“RESOLUCIÓN del Concejal de Gobierno del Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas, por la que se acuerda sancionar a la entidad “Contratación de Personal S.L.” por la infracción urbanística cometida en el inmueble sito en la calle Vergara número 106.

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES:

I. Que efectuada visita de inspección técnica el día 9 de octubre de 2013, por las obras de instalación de dos vallas publicitarias, adosadas a las medianeras del inmueble sito en la calle Vergara número 106, sin la obtención de la preceptiva licencia urbanística.

II. Que mediante resolución número 34.386/2013, de fecha 8 de noviembre, de la Directora General de Edificación y Actividades, se acordó la incoación de dicho expediente sancionador por la comisión de la infracción urbanística consistente en la instalación de dos vallas publicitarias, adosadas a las medianeras del inmueble sito en la calle Vergara número 106, sin la obtención de la preceptiva licencia urbanística, instándole a que legalizara en el plazo de TRES MESES, las obras en cuestión.

III. Que se ha emitido Informe Técnico Municipal el 22 de enero de 2014, del que se desprende lo siguiente:

“Realizada visita al emplazamiento arriba indicado y desde la vía pública se comprueba:

Se ha retirado la estructura de la valla publicitaria de la medianera del edificio.

Se mantiene la valla en el frente trasero tal y como se refleja en la foto que se adjunta.”

IV. Que el coste de la reposición de las obras a su estado anterior asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (379,45 EUROS), según la valoración realizada, asimismo, en el Informe Técnico Municipal de fecha 22 de enero de 2014.

V. Que con fecha 20 de febrero 2014 la Instructora del procedimiento formuló Propuesta de Resolución en la que se proponía imponer a la entidad “Contratación de Personal S.L.”, una sanción pecuniaria de DOS MIL EUROS (2.000 EUROS), por la infracción cometida, así como, la obligación de restaurar la realidad física alterada a su estado anterior, en el plazo de UN MES.

VI. Que emitido nuevo Informe Técnico de fecha 10 de abril de 2014, se constata lo siguiente:

“Se mantiene la valla, adosada al frente trasero de la fachada de inmueble, tal y como se refleja en la foto que se adjunta.”

VII. Que emitido Informe Jurídico de fecha 15 de abril de 2014, se desprende lo siguiente:

“Visto el estado en que se encuentra el expediente, y no constando la presentación de alegaciones, documentos e informaciones por parte de la infractora a la Propuesta de Resolución de fecha 20 de febrero de 2014 dictada por la Instructora, y a la vista de todo lo actuado y de la documentación obrante en el procedimiento administrativo, se propone confirmar la sanción a la mercantil Contratación de Personal, S.L., con C.I.F.: B-35753484, como promotora responsable de la infracción urbanística de tipo específico cometida, consistente en la instalación, sin la obtención de la preceptiva licencia, de dos vallas publicitarias adosadas a las medianeras del inmueble sito en la calle Vergara, número 106, con una multa de DOS MIL EUROS (2.000,00 EUROS).

Asimismo, se propone confirmar la obligación de restaurar la realidad física alterada en el plazo de UN MES mediante la retirada de la valla publicitaria que se mantiene adosada al frente trasero de la fachada del inmueble según reciente Informe Técnico Municipal de fecha 10 de abril de 2014.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I. Que la infracción ha sido cometida y que los actos que se le imputan están tipificados como una infracción de tipo específico por la instalación de dos vallas publicitarias, adosadas a las medianeras del inmueble arriba mencionado, sin la obtención de la preceptiva licencia urbanística, a tenor de lo dispuesto en el artículo 223 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, el cual dispone que “se sancionará con multa de 60,10 euros a 3.005,06 euros la colocación o el mantenimiento sin licencia urbanística para ello, de carteles y cualesquiera otros soportes de publicidad o propaganda. La sanción se graduará en función de la localización, el tamaño y la incidencia en el medio urbano y natural.

II. Que resulta plenamente responsable de los hechos, la entidad “Contratación de Personal, S.L.” de conformidad con lo establecido en el artículo 189.1 del referenciado TRELOTENC’00, que dispone que “serán responsables las personas físicas o jurídicas que infrinjan lo prevenido en este Texto Refundido,

y en especial, los promotores, constructores, titulares, directores o explotadores de los establecimientos, las actividades o los usos y los técnicos titulados directores de las obras e instalaciones. Asimismo, según el apartado 2 del referido artículo, se considerará también como promotor al titular del derecho a edificar o usar el suelo sobre el cual se cometa o hubiera cometido la infracción, cuando haya tenido conocimiento de las obras, instalaciones, construcciones, actividades o usos infractores.”

III. Que para la cuantificación de la sanción se ha tenido en cuenta los criterios establecidos en el artículo 223 del TRELOTENC’00, que establece para este tipo de infracciones: Multa de 60,10 euros a 3.005,06 euros.

IV. Que en el presente expediente no se observa ninguna circunstancia modificativa de responsabilidad de las contempladas en los artículos 197, 198 y 199 del TRELOTENC’00.

V. Que según lo dispuesto en el artículo 195 del TRELOTENC’00, “en ningún caso podrán las infracciones reportar a ninguno de sus responsables un beneficio económico. Cuando la suma de la multa y, en su caso, del coste de la reposición de las cosas a su primitivo estado arroje una cifra inferior a dicho beneficio, se incrementará la cuantía de la multa hasta alcanzar el montante del mismo”.

VIII. Que de conformidad, con el artículo 182 del TRELOTENC’00, si los responsables de la alteración de la realidad física repusieran éstos en los términos dispuestos por la Administración, tendrán derecho a la reducción en un noventa por ciento (90%) de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del correspondiente procedimiento de recaudación, mediante el correspondiente pago.

Si el restablecimiento del orden jurídico perturbado tuviera lugar mediante la legalización obtenida tras la imposición de la multa, los responsables de la perturbación que hubiesen instado la legalización dentro del plazo habilitado al efecto, tendrán derecho a la reducción en un sesenta por ciento (60%) de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del procedimiento de recaudación mediante el correspondiente pago.

IX. Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 192 del TRELOTENC'00, "las multas por la comisión de infracciones se imponen con independencia de las demás medidas previstas en este Texto Refundido".

X. Que el expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en los artículos 11 y siguientes del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (RPS), en relación con los artículos 134 a 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XI. Que es competencia de este Municipio, la ordenación, gestión y disciplina urbanística, según lo previsto en el artículo 25.2d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LBRL).

XII. Que de conformidad con las facultades previstas en el artículo 190.1a) del TRELOTENC'00, modificado por la Ley 4/2006, de 22 de mayo, y con el artículo 10 del RPS, en relación con el artículo 124.4ñ) de la LBRL, el órgano competente para la resolución del presente procedimiento sancionador es esta Alcaldía.

XIII. Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y en uso de las facultades conferidas por Decreto 15.708/2011, de 17 de junio, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el BOP número 98, de fecha 01.08.11 y por Decreto 527/2012, de 5 de enero, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, este Concejal de Gobierno,

RESUELVE

Primero. Sancionar a la entidad "Contratación de Personal, S.L." con C.I.F. B-35.753.458, como promotor responsable de la infracción urbanística de tipo específico cometida, consistente en la instalación de dos vallas publicitarias, adosadas a las medianeras del inmueble sito en la calle Vergara número 106, sin la obtención de la preceptiva licencia urbanística, con una multa de DOS MIL EUROS (2.000 EUROS).

Segundo. Imponer la obligación de restaurar la realidad física alterada a la entidad "Contratación de Personal, S.L.", requiriéndole como promotora de las obras, para que en el plazo de UN MES, contado

a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, proceda con la demolición de las obras realizadas sin la preceptiva licencia y que según Informe del Técnico Municipal de fecha 22 de enero de 2014 son las siguientes:

- "Demolición de la valla en el frente trasero."

Al propio tiempo, se deberá comunicar al Servicio de Protección del Paisaje, ubicado en la 4ª planta de las Oficinas Municipales, sitas en la calle León y Castillo número 270 de esta ciudad, la demolición de las referidas obras.

Tercero: Apercibir a la entidad "Contratación de Personal, S.L." de que si transcurrido el plazo concedido de UN MES, no hubiere demolido las obras realizadas sin licencia, se llevará a cabo por el Ayuntamiento por el procedimiento de ejecución subsidiaria, previsto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con cargo al obligado.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los sujetos responsables y a los interesados, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109,c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, con carácter Potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del Recurso Potestativo de Reposición será UN MES, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el Recurso de Reposición Potestativo debe entenderse presuntamente desestimando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria a 15 de abril de 2014.
Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de abril de 2014.
El Concejal de Gobierno del Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas (Decreto 527/2012, de 5 de enero) Martín Muñoz García de la Borbolla.

Dado/a con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 68 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de abril de 2014.
El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria P.D. La Jefa del Servicio de Protección del Paisaje (Resolución 14.588/2012, de 12 de julio). Irene Pedrianes García.

Lo que se comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de abril de dos mil catorce.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA P.S. EL JEFE DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE (Resolución 14.588/2012, de 12 de julio), Juan Carlos Ojeda González.

Notificación a Contratación de Personal, S.L. Avda. Mesa y López, 45-3º-A. 35010-Las Palmas de Gran Canaria.

5.517

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

ANUNCIO

5.735

Habiéndose intentado notificar a Pedro Navarro Estupiñán, para darle audiencia en el expediente que se inicia por inclusión indebida en el vigente Padrón Municipal de Habitantes y siendo imposible su localización, se expone este anuncio por un plazo de QUINCE DÍAS, para si alguien conoce su paradero o desea manifestar cualquier alegación al respecto y el interesado pueda manifestarse en lo que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la Villa de Agüimes, a veintitrés de mayo de dos mil catorce.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Morales Méndez.

5.600

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

PUBLICACIÓN

5.736

Intentado, sin que se haya podido practicar directamente, la Subsanción de Solicitud, en el domicilio señalado a tales efectos por los interesados,

en el procedimiento de Prestación Canaria de Inserción a las personas que posteriormente se relacionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se cita los interesados para que atiendan a la Subsanción de Solicitud.

A tal efecto deberá comparecer en el correspondiente Centro Municipal de Servicios Sociales, en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 09:00 y las 13:00 horas de lunes a viernes.

Si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

Nombre: Juan Pedro Duque Lasso; DNI/NIE: 42.904.795-C. Concepto: Subsanción de Solicitud.

Arrecife, a veinte de mayo de dos mil catorce.

LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, Ascensión Toledo Hernández.

5.610

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

ANUNCIO

5.737

No habiendo sido posible realizar la notificación del acto administrativo que después se dirá, a la persona interesada o a su representante, por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante el presente acto se viene a citar a la persona interesada seguidamente identificada, para que comparezca ante esta Administración Local, al objeto de ser notificada de las actuaciones que le afectan en relación al procedimiento que igualmente se indica.

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA

Persona física: Carmen Ferreiroa Cruz. N.I.F.: 43287208-N. Último domicilio conocido: Calle Alcalde José Ramírez Bethencourt, número 88, C.P.: 35240, Ingenio. Acto cuya notificación se intenta: Incoación Expediente Revocación de la licencia de actividad clasificada destinada a Bar-Cafetería, emplazada en el inmueble sito en la Avenida Carlos V, número 14, de esta localidad. Expediente Espublico número 5.318/2014.

La persona interesada o su/s representante/s, deberá/n comparecer para ser notificado/s en Casas Consistoriales (Departamento de Comercio), sita en la Plaza de la Candelaria, número 1, Termino Municipal de Ingenio, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se le advierte a la persona interesada que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Contra el acto que motiva el procedimiento referenciado, no cabe recurso, por tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio de que pueda interponer el que estime procedente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en la redacción establecida en la Ley 4/99, de 14 de enero y artículo 52.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente

En la Villa de Ingenio, a once de junio de dos mil catorce.

EL CONCEJAL DELEGADO, (Decreto 1.027/2013, de fecha 18 de marzo), Domingo González Romero.

5.654

ANUNCIO

5.738

Intentada la notificación personal a Miguel Caballero Gil, a través de escrito de fecha 5 de junio de 2014 y registro de salida número 5.321, donde se dispone

la revocación de la licencia de actividad inocua destinada a Ferrería, emplazada en el inmueble sito en la calle General Bravo, número 3, de esta localidad, sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se inserta anuncio relativo al procedimiento.

“NOTIFICACIÓN

Pongo en su conocimiento que Domingo González Romero, Concejal Delegado del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, con fecha 04/06/2014 y registrada con el número 2014/2104, ha dictado la siguiente Resolución:

“VISTO que por providencia del Concejal Delegado, de fecha 20/04/2014, se incoa procedimiento de revocación de la licencia de actividad inocua destinada a Ferrería, sita en la calle General Bravo, número 3, de esta localidad, titularidad de Miguel Caballero Gil.

RESULTANDO que resulta suficientemente probado el cese de la reseñada actividad mediante informe técnico y policial que obran en el expediente de su razón.

RESULTANDO que, conforme a lo previsto en el artículo 84, apartados del 1 al 3 de la Ley 30/1992 de 30 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en adelante L.R.J.-P.A.C, se le puso de manifiesto a la interesada el expediente administrativo y los plazos para presentar alegaciones por escrito y cuantos documentos y justificaciones estimase pertinente.

RESULTANDO que, con fecha 02/06/2014, se cumplió el plazo concedido, sin que, hasta el día de la fecha, por la interesada se hayan realizado actuaciones al respecto.

CONSIDERANDO el artículo 16 del Real Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que establece: “Las licencias quedarán sin efecto si se incumplieren las condiciones a que estuvieren subordinadas, y deberán ser revocadas cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber

existido a la sazón, habrían justificado la denegación y podrán serlo cuando se adoptaren nuevos criterios de apreciación.”

CONSIDERANDO que esta Alcaldía es competente para dictar la resolución del presente expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), artículo 24 e) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y en el artículo 41.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En virtud de lo establecido en el artículo 21.3 de la LRBRL, dicha competencia genérica ha sido delegada al Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio, Patrimonio Histórico, Archivo, Asuntos Aeroportuarios, Transporte y Sanidad de conformidad con lo establecido en el Decreto de Alcaldía número 1.027, de fecha 18 de marzo de 2013.

VISTOS los preceptos legales referenciados y demás de común y general aplicación.

RESUELVO:

PRIMERO: Revocar la licencia de actividad inocua destinada a Ferrería, emplazada en la calle General Bravo, número 3, de esta localidad, conforme a que han desaparecido las circunstancias que motivaron su otorgamiento, toda vez, que no existen instalaciones ni actividad alguna en el inmueble del emplazamiento indicado.

SEGUNDO Que se de traslado de la presente resolución a Miguel Caballero Gil, domiciliado en la calle La Angostura, número 77, Código Postal 35300, en el término municipal de Santa Brígida, Las Palmas, en legal forma, con expresión de los recursos que contra la misma procedan y a Leonardo Pérez Hernández, domiciliado en la calle General Bravo, número 3, de esta localidad, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Lo que se le notifica a usted como interesado en el procedimiento, atendiendo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en adelante

LRJAPAC); significándole que la misma pone fin a la vía administrativa a tenor de lo dispuesto en el artículo 109. c) de la LRJAPAC, pudiendo interponer potestativamente contra la misma Recurso de Reposición, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAPAC, o bien interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo en un plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiéndose interponer dicho recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo establecido en los citados artículos 116 y 117 de la LRJAPAC, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que en su caso estime procedente.”

En la Villa de Ingenio, a once de junio de dos mil catorce.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL., Manuel J. Afonso Hernández.

5.655

ANUNCIO

5.739

Intentada la notificación personal a Miguel Ángel Rodríguez Rodríguez, en representación de la entidad mercantil Seralican, S.L., a través de escrito de fecha 07/05/2014 y registro de salida número 4.307, donde se dispone la revocación de la licencia de actividad clasificada destinada a Supermercado, emplazada en el inmueble sito en la calle Francisco López Sánchez, número 13, de esta localidad, sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se inserta anuncio relativo al procedimiento.

“NOTIFICACIÓN

Domingo González Romero, Sr. Concejal Delegado

del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, ha dictado, con fecha 07/05/2014 y registrada con el número 2014/1660, la siguiente Resolución:

“VISTO que por providencia del Concejal Delegado, de fecha 09/04/2014, se incoa procedimiento de revocación de la licencia de actividad clasificada destinada a Supermercado, sita en la calle Francisco López Sánchez, número 13, de esta localidad, titularidad de la mercantil Seralican, S.L..

RESULTANDO que resulta suficientemente probado el cese de la reseñada actividad mediante informe técnico y policial que obran en el expediente de su razón.

RESULTANDO que, conforme a lo previsto en el artículo 84, apartados del 1 al 3 de la Ley 30/1992 de 30 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en adelante L.R.J.-P.A.C, se le puso de manifiesto a la interesada el expediente administrativo y los plazos para presentar alegaciones por escrito y cuantos documentos y justificaciones estimase pertinente.

RESULTANDO que, con fecha 05/05/2014, se cumplió el plazo concedido, sin que, hasta el día de la fecha, por la interesada se hayan realizado actuaciones al respecto.

CONSIDERANDO el artículo 16 del Real Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que establece: “Las licencias quedarán sin efecto si se incumplieren las condiciones a que estuvieren subordinadas, y deberán ser revocadas cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación y podrán serlo cuando se adoptaren nuevos criterios de apreciación.”

CONSIDERANDO que esta Alcaldía es competente para dictar la resolución del presente expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), artículo 24 e) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y en el artículo 41.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En virtud de lo establecido en el artículo 21.3 de la LRBR, dicha competencia genérica ha sido delegada al Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio, Patrimonio Histórico, Archivo, Asuntos Aeroportuarios, Transporte y Sanidad de conformidad con lo establecido en el Decreto de Alcaldía número 1.027, de fecha 18 de marzo de 2013.

VISTOS los preceptos legales referenciados y demás de común y general aplicación.

RESUELVO:

PRIMERO: Revocar la licencia de actividad clasificada destinada a Supermercado, emplazada en la calle Francisco López Sánchez, número 13, de esta localidad, conforme a que han desaparecido las circunstancias que motivaron su otorgamiento, toda vez, que no existen instalaciones ni actividad alguna en el inmueble del emplazamiento indicado.

SEGUNDO Que se de traslado de la presente resolución a la mercantil Seralican, S.L., domiciliada en la calle Camilo José Cela, número 1, 3º, de esta localidad, en legal forma, con expresión de los recursos que contra la misma procedan y a LuIs Rodríguez Ramírez, domiciliado en calle Francisco López Sánchez, número 13, de esta localidad, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Lo que se le notifica a Vd. como interesado en el procedimiento, atendiendo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en adelante LRJAPAC); significándole que la misma pone fin a la vía administrativa a tenor de lo dispuesto en el artículo 109.c) de la LRJAPAC, pudiendo interponer potestativamente contra la misma Recurso de Reposición, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAPAC, o bien interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiéndose interponer dicho recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo establecido en los citados artículos 116 y 117 de la LRJAPAC, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que en su caso estime procedente.

En la Villa de Ingenio, a once de junio de dos mil catorce.

El SECRETARIO ACCIDENTAL, (Decreto 1.175/2014, de fecha 2 de abril), Manuel Jesús Afonso Hernández.

5.656

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

ANUNCIO

5.740

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Aldea de San Nicolás, a cuatro de junio de dos mil catorce.

EL ALCALDE, José Miguel Rodríguez Rodríguez.

5.646

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

ANUNCIO

5.741

Este Ayuntamiento en sesión de Pleno Ordinario celebrado el día 6 de junio de 2014, aprobó inicialmente el expediente de “DESAFECTACIÓN DE TERRENOS

Y CESIÓN DEL COLEGIO DE INFANTIL Y PRIMARIA PUERTO RICO AL MINISTERIO DEL INTERIOR”.

Por el presente se comunica su exposición a información pública por plazo de UN MES, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, significándole que el mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado durante el referido plazo de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 13:00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Mogán, a diez de junio de dos mil catorce.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco J. González González.

5.677

ANUNCIO

5.742

Este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 6 de junio de 2014, aprobó la encomienda para la gestión del Proyecto “Escuela Municipal de Música y Danza de Mogán”, a la empresa Mogán Sociocultural, S.L.U., con un importe de 342.357,15 euros.

El programa de las actividades se contiene íntegramente en el acuerdo plenario de referencia, lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en LRJ.

En Mogán, a diez de junio de dos mil catorce.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco J. González González.

5.680

ANUNCIO

5.743

En virtud de lo dispuesto por el Consejo de Empadronamiento, en relación con la Formación del

CERE y actualización conjunta de los Padrones Municipales y para la comprobación periódica de la residencia de extranjeros comunitarios.

Se notifica a través de este anuncio a las personas relacionadas a continuación, para que sirva de notificación toda vez que intentada la misma en el último domicilio conocido, esta no ha podido practicarse, que deberá comparecer ante este Ayuntamiento en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de poder certificar su RESIDENCIA PADRONAL y ratificar o modificar sus datos personales.

En caso contrario y de acuerdo con lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 1.690/1986, el 11 de julio, en su redacción dada por el R.D. 2.612/1996, de 20 de diciembre, se procederá a abrir expediente de Baja de Oficio, por inscripción indebida.

NOMBRE Y APELLIDO

VICA, OCTAVIAN LAURENTIU

WEIGL, PETER

KIIL, MIE THERESA

HANSEN, SABRINA PATRICIA

HALVORSEN, JAN GUNNAR

ERVIK, RUTH

BENTIVEGNI, ELVIRA

RENZI, SANTE

MC GRATH, DAVID THOMAS ANDREW

LEAHU, IULIANA FARA

MURATORE, FRANCA NADINE

JERSTAD, PER THORE

JERSTAD, LENA EDVARDSEN

DIMITRU, ILEANA

WEIGL, RADA

VOB, HEINRICH JOSEF
 JOHANSEN, KIRSTI DAHL
 RAVNENG, ANETTE SELINA
 LANGE, HANNELORE
 KJELDSTAD, HALDOR
 DREGE, ANNE LISE
 LARSEN, SVERRE KARSTEN
 SCHOOTS, ADRIANA JOHANNA
 BALLESTAD, SIMON SANNI
 NOREKVAL, BEATE
 HALS, ELISABETH HAALAND
 ANDERSEN, CELINE NORDERUD
 ANDERSEN, TRINE NORDERUD
 ANDERSEN, JAN TORE KONGSTEN
 SOERUM, LISA KRISTIN DORNELL
 DORAZIO, ANN RENITA EVALOTT
 VOICU, RALUCA ALEXANDRA
 HANSEN, OLE WERNER
 LARSEN, KRISTOFFER VINCENT
 KULSETH, MONA
 BRAUNERT, ECKHARD HELMUT

En Mogán, a seis de junio de dos mil catorce.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Francisco González González.

5.679

ANUNCIO

5.744

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E, de fecha 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se notifica a través de este anuncio a las personas relacionadas a continuación, para que sirva de notificación toda vez que intentada la misma en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse, que; deberá comparecer ante este Ayuntamiento dentro del plazo de NOVENTA DÍAS siguientes a la publicación de este anuncio, con el fin de proceder a certificar su RENOVACIÓN PADRONAL y ratificar o modificar sus datos padronales, en caso contrario se aplicará de forma automática la caducidad de su inscripción padronal y causará baja en el padrón de este Ayuntamiento.

NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E./ PASAPORTE
BELKADI, ABDELMAJID	X068411266P
BELHADI, MOHAMED	Y00730339B
OASSIM, FARAH	Y02235205X
BOUHLASS, AHMED	W962167
PAIJA PUN, SAFAL	Y02248791A
MOUSSAOUI, JAMAL	Y00579340F
SIMO NOESI, JOSEFINA	SF0394618
SANTIESTEBAN VALDIVIA, MARÍA DE LOS MILAGROS	H239049
EL JEBARI, MAN	X09777762W

En Mogán, a seis de junio de dos mil catorce.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Francisco González González.

5.678

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

Departamento de Contratación

ANUNCIO

5.745

A medio del presente se hace público conocimiento que por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto del Rosario se dictó Resolución número 1.656 de fecha 9 de junio de 2014, relativa al desistimiento del procedimiento de adjudicación del expediente

número CST 09/13 iniciado para la contratación del suministro de combustibles a los vehículos a motor y maquinaria del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

Primero. Desistir el procedimiento de adjudicación del expediente número CST 09/2013 iniciado para la contratación del suministro de combustibles a los vehículos a motor y maquinaria del Ayuntamiento de Puerto del Rosario a tenor de lo dispuesto en el artículo 155 del TRLCSP por concurrir causa justificativa suficiente por apreciarse una infracción no subsanable por incumplimiento del procedimiento en la apertura de las proposiciones.

Segundo. Anunciar el desistimiento en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 155.4 del TRLCSP, el desistimiento no impedirá la iniciación de un nuevo procedimiento de licitación, acordándose por la presente la incoación de un nuevo expediente.

Cuarto. Dar traslado de la presente resolución a las Entidades Disa Red Servicios, S.A., Mercasosa, S.L. y Miguel Gil Martel, S.L., así como al Departamento de Secretaría, intervención y Contratación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

En Puerto del Rosario, a once de junio de dos mil catorce.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marcial Morales Martín.

5.715

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE

ANUNCIO

5.746

Expediente 27 SP/2014 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ayuntamiento de San Bartolomé (Lanzarote) anuncia a Augusto Bizcocho García a través de este Boletín, por no haber sido posible practicar la Notificación de la Propuesta de Resolución recaída

en el Procedimiento Sancionador 27 SP/2014 incoado por la comisión de una infracción administrativa calificada como leve de conformidad con la tipificación establecida en el artículo 41.1 .b) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales del Ayuntamiento de San Bartolomé, (B.O.P. número 24, viernes 25 de febrero de 2000), y cuya parte expositiva y resolutive dice textualmente:

Pongo en su conocimiento que el Instructor del Expediente Sancionador número 27 SP/2014, ha dictado la Propuesta de Resolución de fecha 28 de mayo de 2014, que transcrita literalmente dice lo siguiente:

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador número 27 SP/2014, seguido contra Augusto Bizcocho García, cuyos demás datos constan debidamente referenciados en las actuaciones, el instructor emite la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

RESULTANDO que por informe de la Policía Local con número de registro de entrada en este Ayuntamiento 10.362 de fecha 9 de abril de 2014, se pone en conocimiento de esta Concejalía Delegada la presencia de un can suelto en la vía pública sin ir acompañado de persona responsable y capaz, concretamente en la Avenida de Playa Honda de la mencionada localidad incumpliendo con estos hechos lo establecido en la normativa vigente en materia de Tenencia de Animales.

RESULTANDO que los hechos señalados se produjeron en Playa Honda el día 6 de abril de 2014.

RESULTANDO que en fecha 22 de abril de 2014 se dictó la resolución número 609/2014, por la que se acordó la iniciación de expediente sancionador mediante el que se imputaba a Augusto Bizcocho García la comisión de una infracción administrativa leve.

RESULTANDO que con fecha 7 de mayo de 2014 se notificaron los hechos imputados, la infracción supuestamente cometida y la sanción que en su caso podía recaer al interesado, con objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, o en cualquier momento anterior al dictarse Propuesta de Resolución, pudiera la presunta infractora oponerse a la acusación realizada, con vista del expediente, proponer pruebas y alegar cuanto a su derecho interesara, sin que conste se haya hecho alegación alguna.

CONSIDERANDO que la Concejalía Delegada de Servicios Públicos es el órgano competente para iniciar y resolver este expediente sancionador en virtud de lo establecido en el Decreto de Alcaldía número 1.023/2011, de 14 de junio.

CONSIDERANDO que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos de la presunta responsable y teniendo en cuenta las circunstancias adversas y favorables al infractor.

CONSIDERANDO que el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales del Ayuntamiento de San Bartolomé determina que los propietarios o poseedores de los animales están obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, siendo responsables subsidiarios los titulares de la vivienda, establecimientos, locales o fincas donde radiquen los mismos.

CONSIDERANDO que son hechos probados los siguientes: Que el día 6 de abril de 2014 a las 17:45 horas se constata la presencia de un can suelto en la vía pública sin ir acompañado de persona responsable, concretamente en la Avenida de Playa Honda incumpliendo lo establecido en la normativa vigente en materia de Tenencia de Animales.

Todo ello consta en el informe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con número de registro de entrada 10.362/2014 de 9 de abril, y dichos hechos son constitutivos de infracción administrativa calificada como leve de conformidad a lo establecido en los artículos 41.1.b) artículo que señala que es infracción leve la circulación por las vías públicas sin ir sujetos por cadenas, correa o cordón resistente con su correspondiente collar.

CONSIDERANDO que a la infracción señalada corresponde la siguiente sanción pecuniaria: Multa de 90,15 euros a 150,26 euros, según el artículo 43.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales del Ayuntamiento de San Bartolomé, (B.O.P. número 24, viernes 25 de febrero de 2000) para cada una de las infracciones.

El artículo 44 de la Ordenanza determina que en la imposición de las sanciones se tendrá en cuenta para graduar la cuantía de las multas y la imposición de las sanciones accesorias los siguientes criterios: B)

se considerarán circunstancias que atenúen la responsabilidad: 3. El no haber cometido infracción anteriormente.

C) Si ocurriese alguna circunstancia atenuante la sanción se impondrá en su grado mínimo.

En el presente caso no consta que se haya cometido infracción anteriormente, por lo que procede aplicar dicha circunstancia atenuante y proponer la sanción en su grado mínimo.

Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones legales citadas, vengo a formular la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Sancionar a D. Augusto Bizcocho García con una multa de 90,15 euros como responsable de la infracción administrativa tipificada en el artículo 41.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales del Ayuntamiento de San Bartolomé (B.O.P. número 24, viernes 25 de febrero de 2000).

SEGUNDO: Notificar la presente Propuesta de Resolución al interesado con la indicación de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, podrán presentar alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS, al término de los cuales, por el órgano competente para resolver se dictará la Resolución definitiva que corresponda.

Fdo. El Instructor en san Bartolomé, a 28 de mayo de 2014”.

Lo que de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, notifico a usted, en la condición de inculpado en el Procedimiento, advirtiéndole lo siguiente:

Que puede presentar alegaciones y documentos en el plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales queda de manifiesto el expediente administrativo.

A esta notificación se acompaña una relación de documentos obrantes en el expediente a fin de que pueda obtener copia de los que estime convenientes.

Una vez evacuado este trámite, o transcurrido el plazo para ello sin haberlo efectuado, se elevará todo lo actuado al órgano competente, para que resuelva lo que proceda.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS OBRANTES EN EL EXPEDIENTE SANCIONADOR 27 SP/2014.

1. Informe de la Policía Local con registro de entrada número 10.362, de fecha 9 de abril de 2014.

2. Acuerdo de Iniciación de fecha 22 de abril de 2014 y número de resolución 609/2014.

3. Propuesta de Resolución de fecha 28 de mayo de 2014.

En San Bartolomé, a nueve de junio de dos mil catorce.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, P.D., EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS PÚBLICOS (Decreto número 1.023/2011, de 14 de junio), Andrés Stinga Perdomo.

5.618

ANUNCIO

5.747

Expediente 32 SP/2014. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ayuntamiento de San Bartolomé (Lanzarote) anuncia a Ángel Landesa García a través de este Boletín, por no haber sido posible practicar la Notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el Procedimiento Sancionador 32 SP/2014 incoado por la comisión de una infracción administrativa calificada como grave de conformidad con la tipificación establecida en el artículo 41.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales del Ayuntamiento de San Bartolomé (B.O.P. número 24, viernes 25 de febrero de 2000), y cuya parte expositiva y resolutive dice textualmente:

Pongo en su conocimiento que el Instructor del Expediente Sancionador número 32 SP/2014, ha dictado la Propuesta de Resolución de fecha 2 de junio de 2014, que transcrita literalmente dice lo siguiente:

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente

sancionador número 32 SP/2014, seguido contra Ángel Landesa García, cuyos demás datos constan debidamente referenciados en las actuaciones, el instructor emite la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

RESULTANDO que por informe de la Policía Local con número de registro de entrada en este Ayuntamiento 10.362 de fecha 9 de abril de 2014, se pone en conocimiento de esta Concejalía Delegada la presencia de un can suelto en la vía pública sin ir acompañado de persona responsable y capaz, concretamente en la Avenida de Playa Honda de la mencionada localidad incumpliendo con estos hechos lo establecido en la normativa vigente en materia de Tenencia de Animales.

RESULTANDO que los hechos señalados se produjeron en Playa Honda el día 5 de abril de 2014.

RESULTANDO que en fecha 24 de abril de 2014 se dictó la resolución número 617/2014, por la que se acordó la iniciación de expediente sancionador mediante el que se imputaba a Ángel Landesa García la comisión de una infracción administrativa leve.

RESULTANDO que con fecha 13 de mayo de 2014 se notificaron los hechos imputados, la infracción supuestamente cometida y la sanción que en su caso podía recaer al interesado, con objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, o en cualquier momento anterior al dictarse Propuesta de Resolución, pudiera la presunta infractora oponerse a la acusación realizada, con vista del expediente, proponer pruebas y alegar cuanto a su derecho interesara, sin que conste se haya hecho alegación alguna.

CONSIDERANDO que la Concejalía Delegada de Servicios Públicos es el órgano competente para iniciar y resolver este expediente sancionador en virtud de lo establecido en el Decreto de Alcaldía número 1.023/2011, de 14 de junio.

CONSIDERANDO que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos de la presunta responsable y teniendo en cuenta las circunstancias adversas y favorables al infractor.

CONSIDERANDO que el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales del Ayuntamiento de San Bartolomé

determina que los propietarios o poseedores de los animales están obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, siendo responsables subsidiarios los titulares de la vivienda, establecimientos, locales o fincas donde radiquen los mismos.

CONSIDERANDO que son hechos probados los siguientes: Que el día 5 de abril de 2014 a las 09:28 horas se constata la presencia de un can suelto en la vía pública sin ir acompañado de persona responsable, concretamente en la Avenida de Playa Honda incumpliendo lo establecido en la normativa vigente en materia de Tenencia de Animales.

Todo ello consta en el informe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con número de registro de entrada 10.362/2014 de 9 de abril, y dichos hechos son constitutivos de infracción administrativa calificada como leve de conformidad a lo establecido en los artículos 41.1.b) artículo que señala que es infracción leve la circulación por las vías públicas sin ir sujetos por cadenas, correa o cordón resistente con su correspondiente collar.

CONSIDERANDO que a la infracción señalada corresponde la siguiente sanción pecuniaria: Multa de 90,15 euros a 150,26 euros, según el artículo 43.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales del Ayuntamiento de San Bartolomé, (B.O.P. número 24, viernes 25 de febrero de 2000) para cada una de las infracciones.

El artículo 44 de la Ordenanza determina que en la imposición de las sanciones se tendrá en cuenta para graduar la cuantía de las multas y la imposición de las sanciones accesorias los siguientes criterios: B) se considerarán circunstancias que atenúen la responsabilidad: 3. El no haber cometido infracción anteriormente.

C) Si ocurriese alguna circunstancia atenuante la sanción se impondrá en su grado mínimo.

En el presente caso no consta que se haya cometido infracción anteriormente, por lo que procede aplicar dicha circunstancia atenuante y proponer la sanción en su grado mínimo.

Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones legales citadas, vengo a formular la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Sancionar a Ángel Landesa García con una multa de 90,15 euros como responsable de la infracción administrativa tipificada en el artículo 41.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales del Ayuntamiento de San Bartolomé (B.O.P. número 24, viernes 25 de febrero de 2000).

SEGUNDO: Notificar la presente Propuesta de Resolución al interesado con la indicación de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, podrán presentar alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS, al término de los cuales, por el órgano competente para resolver se dictará la Resolución definitiva que corresponda.

Fdo. El Instructor en san Bartolomé, a 2 de junio de 2014”

Lo que de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, notifico a usted, en la condición de inculcado en el Procedimiento, advirtiéndole lo siguiente:

Que puede presentar alegaciones y documentos en el plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales queda de manifiesto el expediente administrativo.

A esta notificación se acompaña una relación de documentos obrantes en el expediente a fin de que pueda obtener copia de los que estime convenientes.

Una vez evacuado este trámite, o transcurrido el plazo para ello sin haberlo efectuado, se elevará todo lo actuado al órgano competente, para que resuelva lo que proceda.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS OBRANTES EN EL EXPEDIENTE SANCIONADOR 32 SP/2014.

1. Informe de la Policía Local con registro de entrada número 10.362 de fecha 9 de abril de 2014.

2. Acuerdo de Iniciación de fecha 24 de abril de 2014 y número de resolución 617/2014.

3. Propuesta de Resolución de fecha 2 de junio de 2014.

En San Bartolomé, a nueve de junio de dos mil catorce.

LA ALCALDESA, P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS PÚBLICOS (Decreto número 1.023/2011, de 14 de junio), Andrés Stinga Perdomo.

5.619

ANUNCIO

5.748

Expediente 26 SP/2014. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ayuntamiento de San Bartolomé (Lanzarote) anuncia a Jorge Toledo García a través de este Boletín, por no haber sido posible practicar la Notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el Procedimiento Sancionador 26 SP/2014 incoado por la comisión de una infracción administrativa calificada como grave de conformidad con la tipificación establecida en el artículo 41.2.1) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales del Ayuntamiento de San Bartolomé (B.O.P. número 24, viernes 25 de febrero de 2000), y cuya parte expositiva y resolutive dice textualmente:

Pongo en su conocimiento que el Instructor del expediente sancionador número 26 SP/2014 con fecha 9 de junio de 2014, ha dictado la siguiente Propuesta de Resolución, que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador número 26 SP/2014, seguido contra Jorge Toledo García cuyos demás datos constan debidamente referenciados en las actuaciones, el instructor emite la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

RESULTANDO que por informe de la Policía Local con número de registro de entrada en este Ayuntamiento 10.362 de fecha 9 de abril de 2014, se pone en conocimiento de esta Concejalía Delegada la presencia de un can suelto en la playa de la localidad de Playa Honda, concretamente frente al Restaurante Emmax

sitio en la Avenida de la mencionada localidad incumpliendo con ello la normativa en materia de tenencia de animales en el Municipio de San Bartolomé.

RESULTANDO que los hechos ocurrieron en Playa Honda el día 6 de abril de 2014 a las 17:05 horas.

RESULTANDO que en fecha 23 de abril de 2014 se dictó la resolución número 608/2014, por la que se acordó la iniciación de expediente sancionador mediante el que se imputaba a Jorge Toledo García la comisión de una infracción administrativa grave.

RESULTANDO que el dicho acuerdo fue notificado el tras varios intentos infructuosos y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha 16 de mayo de 2014, B.O.P. número 63, y en el mismo se advertía al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, sin que conste se hayan presentado alegaciones.

CONSIDERANDO que la Concejalía Delegada de Obras y Servicios Públicos es el órgano competente para iniciar este expediente sancionador en virtud de lo establecido en el Decreto de Alcaldía número 1.023/2011 de 14 de junio.

CONSIDERANDO que el Pleno del Ayuntamiento es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de lo establecido en el artículo 47.1.b) de la Ordenanza Municipal número 15 Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales del Ayuntamiento de San Bartolomé, (B.O.P. número 24, viernes 25 de febrero de 2000).

CONSIDERANDO que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del presunto responsable y teniendo en cuenta las circunstancias adversas y favorables al infractor.

CONSIDERANDO que son hechos probados los siguientes: Que el día 6 de abril de 2014 a las 17:05 horas, se constata la presencia de un can suelto en la playa de localidad de Playa Honda, concretamente frente al Restaurante Emmax sitio en la Avenida de la mencionada localidad.

Todo ello consta en el informe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con número de registro de entrada 10.362 fecha 9 de abril de 2014, y dichos hechos son constitutivos de la siguiente infracción grave de conformidad a lo establecido en el artículo 41.2) 1) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales del Ayuntamiento de San Bartolomé (B.O.P. número 24, viernes 25 de febrero de 2000), que dispone que es infracción grave la circulación o permanencia de animales en playas, piscinas artificiales y naturales de uso público.

CONSIDERANDO que a la infracción señalada corresponde la siguiente sanción pecuniaria: Multa de 150,26 euros a 1.502,53 euros, según el artículo 43.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales del Ayuntamiento de San Bartolomé, (B.O.P. número 24, viernes 25 de febrero de 2000).

Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones legales citadas, vengo a formular la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Sancionar a D. Jorge Toledo García con una multa de 150,26 euros como responsable de la infracción administrativa grave tipificada en el artículo 41.2) 1) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales del Ayuntamiento de San Bartolomé (B.O.P. número 24, viernes 25 de febrero de 2000).

SEGUNDO: Notifíquese la presente Propuesta de Resolución al interesado con la indicación de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, podrán presentar alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS, al término de los cuales, por el órgano competente para resolver se dictará la Resolución definitiva que corresponda.

Fdo. El Instructor en San Bartolomé, a 9 de junio de 2014”.

Lo que de conformidad con las previsiones del

artículo 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, notifico a usted, en la condición de inculpado en el Procedimiento, advirtiéndole lo siguiente:

Que puede presentar alegaciones y documentos en el plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales queda de manifiesto el expediente administrativo.

A esta notificación se acompaña una relación de documentos obrantes en el expediente a fin de que pueda obtener copia de los que estime convenientes.

Una vez evacuado este trámite, o transcurrido el plazo para ello sin haberlo efectuado, se elevará todo lo actuado al órgano competente, para que resuelva lo que proceda.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS OBRANTES EN EL EXPEDIENTE SANCIONADOR 26 SP/2014.

A. Informe de la Policía Local número de registro de entrada en este Ayuntamiento 10.362, de fecha 9 de abril de 2014.

B. Acuerdo de Iniciación de expediente de fecha 23 de abril de 2014 (Resolución número 608/2014).

C. Propuesta de Resolución de fecha 9 de junio de 2014.

En San Bartolomé, a nueve de junio de dos mil catorce.

LA ALCALDESA, P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS PÚBLICOS (Decreto número 1.023/2011, de 14 de junio), Andrés Stinga Perdomo.

5.620

ANUNCIO

5.749

Expediente 11 SP/2014. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ayuntamiento de San Bartolomé (Lanzarote) anuncia a Luis Jorge Mosqueira Tamaño a través de este Boletín, por no haber sido posible practicar la Notificación de la Resolución recaída en el Procedimiento Sancionador 11 SP/2014 incoado por la comisión de

una infracción administrativa calificada como leve de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales del Ayuntamiento de San Bartolomé (B.O.P. número 24, viernes 25 de febrero de 2000), y cuya parte expositiva y resolutive dice textualmente:

Pongo en su conocimiento que el Sr. Concejal Delegado Servicios Públicos, ha dictado la Resolución número 828/2014 de fecha 26 de mayo de 2014, que transcrita literalmente dice lo siguiente:

RESOLUCIÓN. Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador número 11 SP/2014, seguido Luis Jorge Mosqueira Tamaño, cuyos demás datos constan debidamente referenciados en las actuaciones y siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

RESULTANDO que por informe de la Policía Local con número de registro de entrada en este Ayuntamiento 7.440/2014 de 14 de marzo, se pone en conocimiento de esta Concejalía Delegada la presencia de un can suelto en la vía pública sin ir acompañado de persona responsable, concretamente en la Avenida de Playa Honda el cual se adentra en la vivienda sita en la misma Avenida en el número 88.

RESULTANDO que los hechos señalados se produjeron en Playa Honda el día 11 de marzo de 2014.

RESULTANDO 18 de marzo de 2014 se dictó la resolución número 355/2014, por la que se acordó la iniciación de expediente sancionador mediante el que se imputaba a Don Luis Jorge Mosqueira Tamaño la comisión de infracción administrativa leve, acuerdo de iniciación que contiene un pronunciamiento preciso y concreto acerca de la responsabilidad imputada. Dicha resolución fue notificada el 2 de abril de 2014.

RESULTANDO que ultimada la fase instructora y habiéndose verificado el trámite de audiencia con el resultado que obra en el expediente, por el Instructor se formuló en fecha 22 de abril de 2014 la Propuesta de Resolución con expresión de los hechos imputados, infracciones cometidas, las sanciones que en su caso podrían recaer y la sanción inicialmente propuesta, con objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS pudiera el inculcado contestar la acusación realizada, tomar audiencia y vista del expediente, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en

orden a la mejor defensa de su derecho. Dicha propuesta de resolución fue notificada con fecha de 28 abril de 2014 sin que conste se haya realizado alegación alguna.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

CONSIDERANDO que la Concejalía Delegada de Obras y Servicios Públicos es el órgano competente para iniciar y resolver este expediente sancionador en virtud de lo establecido en el Decreto de Alcaldía número 1.023/2011, de 14 de junio.

CONSIDERANDO que son hechos probados los siguientes: Que el día 11 de marzo de 2014 se constata la presencia de un can suelto y sin ir acompañado de persona responsable en la vía pública, concretamente en la Avenida de Playa Honda el cual se adentra instantes después en el número 88 de la mencionada calle.

Todo ello consta en el informe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con número de registro de entrada 7.440/2014 de 14 de marzo, y dichos hechos son constitutivos de infracción administrativa calificada como leve, de conformidad a lo establecido en el artículo 41.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales del Ayuntamiento de San Bartolomé (B.O.P. número 24, viernes 25 de febrero de 2000), que dispone que es infracción leve la circulación por las vías públicas sin ir sujetos por cadenas, correa o cordón resistente con su correspondiente collar.

CONSIDERANDO que a la infracción señalada corresponde la siguiente sanción pecuniaria: Multa de 90,15 euros a 150,26 euros, según el artículo 43.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales del Ayuntamiento de San Bartolomé, (B.O.P. número 24, viernes 25 de febrero de 2000).

CONSIDERANDO que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del presunto responsable y teniendo en cuenta las circunstancias adversas y favorables al infractor.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones legales citadas, y las demás normas de general y pertinente aplicación

RESUELVO:

PRIMERO: Sancionar a D. Luis Jorge Mosqueira Tamaño con una multa de 90,15 euros como responsable de la infracción administrativa tipificada en el artículo 41.1) c) de la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia y protección de animales del Ayuntamiento de San Bartolomé (B.O.P. número 24, viernes 25 de febrero de 2000).

SEGUNDO. Notifíquese la presente Resolución al interesado, con la indicación de los recursos que procedan.

Fdo. Por el Concejal Delegado de Servicios Públicos en San Bartolomé, a 21 de abril de 2014”.

LUGAR Y MEDIO DE PAGO: La multa deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta corriente número 3058 6110 6627 32109075 de la Caja Mar (Caja Rural de Canarias), indicando el nombre y apellidos de la persona obligada al pago y el número del expediente.

PLAZOS DE INGRESO: Los plazos de ingreso en periodo voluntario son los siguientes (artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre, B.O.E. del 03/01/91):

1º. Si el presente documento es notificado entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

2º. Si el presente documento es notificado entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Los vencimientos que coincidan con un sábado se trasladarán al primer día hábil siguiente. Dentro de dichos plazos podrán solicitarse aplazamientos y fraccionamientos en los términos de los artículos 48 y ss. del Reglamento.

Transcurridos los plazos indicados sin haber satisfecho la deuda, se procederá a la exacción de la deuda por vía de apremio, con el recargo del 5%, 10%, o 20%, y los intereses de demora y costas que sean procedentes, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

RECURSOS. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al que se efectúa la notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con los artículos 8.1 e) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES. Si transcurrido dicho plazo no recayese resolución expresa se entenderá desestimado en virtud de lo dispuesto en los artículos 108 y 43.2 de la Ley 30/1992.

Y todo ello, sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para mejor defensa de sus derechos.

En San Bartolomé, a cinco de junio de dos mil catorce.

LA ALCALDESA, P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS PÚBLICOS (Decreto número 1.023/2011, de 14 de junio), Andrés Stinga Perdomo.

5.621

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**

EDICTO

5.750

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, en sesión ordinaria

celebrada el día 10 de junio de 2014 el “EXPEDIENTE NÚMERO 13/2014 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON CARGO A BAJA DE CRÉDITOS DE OTRA PARTIDA, QUE AFECTA AL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014”, se expone al público por espacio de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En dicho plazo los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, tal como establecen los artículos 177.2 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, entendiéndose definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones contra el mismo.

San Bartolomé de Tirajana, a once de junio de dos mil catorce.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco A. Pérez Sánchez.

5.638

EDICTO

5.751

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2014 el “EXPEDIENTE NÚMERO 12/2014 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADO CON CARGO A BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS PARTIDAS, QUE AFECTA AL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014”, se expone al público por espacio de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En dicho plazo los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, tal como establecen los artículos 177.2 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, entendiéndose definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones contra el mismo.

San Bartolomé de Tirajana, a once de junio de dos mil catorce.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco A. Pérez Sánchez.

5.639

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN

5.752

ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Secretaría-Contratación.

c) Número de expediente: 13/13 - 01/14.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.santabrigida.es

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: De Suministro.

b) Descripción del objeto: “SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DURANTE TODO EL PLAZO CONTRACTUAL, DE DOS VEHÍCULOS PARA LOS SERVICIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING)”.

c) Lote: No.

d) CPV: 34114200-1 (Automóviles de Policía) PCV 2008.

e) Medio de publicación del anuncio de licitación:

- Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 160, de 13 de diciembre de 2013.

- Perfil del Contratante (Página Web de esta Administración).

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN / VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

a) Importe neto (valor estimado): CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (107.663,55 euros).

b) I.G.I.C. (7%): SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.536,45 euros).

c) Importe total: CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS (115.200,00) EUROS.

Dicho presupuesto está distribuido en 48 (cuarenta y ocho) mensualidades constantes, a razón de un importe de 2.400 euros mensuales (tasas e impuestos directos e indirectos incluidos).

5. ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de marzo de 2014.
- b) Contratista: ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.
- c) Importe de adjudicación:
 - Precio: CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (103.705,92 euros).
 - I.G.I.C. (13,50%): CATORCE MIL EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (14.000,30 euros).

TOTAL: CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (117.706,22 euros).

Dicho importe está distribuido en 48 (cuarenta y ocho) mensualidades constantes, a razón de un importe máximo de 2.452,21 euros mensuales (tasas e impuestos directos e indirectos incluidos).

6. FORMALIZACIÓN:

Fecha: 18 de marzo de 2014.

En la Villa de Santa Brígida, a nueve de junio de dos mil catorce.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA (P.D. 110/14, de 28 de febrero), LA CONCEJALA DELEGADA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CONTRATACIÓN, PERSONAL, RÉGIMEN GENERAL, EDUCACIÓN, URBANISMO Y VIVIENDA, Rita M. González Hernández.

5.648

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

Gestión y Disciplina Urbanística

Sección Disciplina Urbanística

ANUNCIO

5.753

Habiéndose intentado la notificación de la resolución de expediente sancionador, dictada por Decreto de la Concejalía Delegada de Gestión Urbanística, Actividades Clasificadas y No Clasificadas y Disciplina Urbanística número 2.518/2014 de fecha 29 de mayo de 2014, en relación al expediente número 109/2013 e.s., a María Nieves Amador Duque y Francisco Javier Moreno Hernández, y no pudiéndose practicar la misma, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de Provincia de las Palmas, por la que se resuelve:

“PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por María Nieves Amador Duque contra la propuesta de resolución de fecha 2 de abril de 2014, por los hechos y fundamentos de derecho expuestos en el cuerpo del presente.

SEGUNDO. Imponer a María Nieves Amador Duque y Francisco Javier Moreno Hernández como responsables de una infracción urbanística grave,

descrita en los fundamentos de derecho, una sanción de multa de 6.010,13 euros.

TERCERO. Requerir al infractor sancionado con objeto de que satisfaga a este Ayuntamiento el importe total de dicha multa dentro del plazo previsto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con lo previsto en el artículo 2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- Las Notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

A tales efectos, el ingreso deberá efectuarse en la Tesorería Municipal, previa exhibición del presente Decreto, o bien, mediante ingreso en la cuenta número 0182 5925 85 0200875401 de BBVA, en este último caso, debe consignarse el número de este expediente, y comunicarse que se ha efectuado dicho pago a este Ayuntamiento.

CUARTO. Apercibir a María Nieves Amador Duque y Francisco Javier Moreno Hernández, de que en el caso de no hacerse efectivo el mismo en el término indicado, se seguirá para el cobro la vía de apremio sobre el patrimonio conforme a lo dispuesto en el artículo 97 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los plazos previstos en la mencionada Ley General Tributaria.

QUINTO. ORDENAR la reposición de la realidad física alterada a su estado anterior a la comisión de la infracción, y a tal efecto, Requerir a María Nieves Amador Duque y a Francisco Javier Moreno Hernández para que en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al del recibo de la notificación de la resolución, procedan a la demolición de las obras ejecutadas sin la previa y preceptiva licencia municipal, ya que, según informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14 de mayo de 2013, las mismas se han ejecutado aumentando la superficie

y volumetría respecto a la licencia municipal concedida en su día para la construcción del edificio y a la vez modifican las condiciones de habitabilidad de la vivienda, siendo las mismas incompatibles con las determinaciones de la ordenación ambiental, territorial y urbanística aplicables, advirtiéndoles de que transcurrido el antedicho plazo sin haber procedido a dar cumplimiento a lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria a su costa, conforme a lo establecido en el artículo 177 TRLOTENC'00 y artículo 95 y siguientes de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTO. Advertirles que si reponen las obras al estado anterior a la comisión de la infracción, tendrán derecho a la reducción en un noventa por ciento (90%) de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del correspondiente procedimiento de recaudación, mediante el correspondiente pago, de conformidad con el artículo 182 apartado 1 del TRLOTENC'00, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley 4/2006, de 22 de mayo.

SÉPTIMO. Dar traslado del presente Decreto a los interesados con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

Santa Lucía, a once de mayo de dos mil catorce.

LA CONCEJAL DELEGADA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ACTIVIDADES CLASIFICADAS Y NO CLASIFICADAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA (Decreto de Alcaldía 25/09/2013 B.O.P. de las Palmas número 125, de 30/09/2013), Nira Alduán Ojeda..

LA SECRETARIA GENERAL, Marta Garrido Insúa.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común; y artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, para los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales y restantes ingresos de carácter público.

II. Directamente, Recurso Contencioso Administrativo, ante el órgano competente de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

III. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que considere le asiste en Derecho.

Se hace saber que el texto íntegro de la resolución de referencia figura en el expediente de su razón que podrá ser examinado por el interesado, y retirada la correspondiente notificación en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, sitas en la calle Avenida de las Tirajanas, número 151, término municipal de Santa Lucía, en horario de atención al público, sin perjuicio de que con la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia se entenderá notificada la indicada resolución.

Santa Lucía, a once de junio de dos mil catorce.

LA CONCEJAL DELEGADA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ACTIVIDADES CLASIFICADAS Y NO CLASIFICADAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA (Decreto de Alcaldía 25/09/2013 B.O.P. de las Palmas número 125, de 30/09/2013), Nira Alduán Ojeda.

5.664

Secretaría General

Asesoría Jurídica

EDICTO

5.754

Se procede a citar a José Aitor Mateu del Rosario, con D.N.I. número 42.251.962-L, a efectos de notificar por comparecencia el Decreto de la Concejalía

Delegada del Área de Servicios Públicos número 2.038/2014, de fecha 5 de mayo de 2014, referente al expediente número 38/2014 p.

Habiéndose intentado la notificación a la persona interesada en su domicilio, por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente Edicto se cita a la persona interesada con el fin de notificarle por comparecencia el texto íntegro del Decreto de Concejal Delegada de Área de Servicios Públicos antes mencionado.

A tal efecto, deberá personarse en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en las oficinas municipales de este Ayuntamiento sitas en la Avenida de las Tirajanas, número 151, de Vecindario, en horario de atención al público.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Lucía, a tres de junio de dos mil catorce.

LA SECRETARÍA GENERAL, Marta Garrido Insúa.

5.564

Actividades

EDICTO

5.755

Habiéndose intentado dos veces la notificación por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración,

y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo, o a sus representantes legales, con el fin de notificarles por comparecencia el texto íntegro de los actos administrativos que en el mismo se incluyen y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, los interesados que se citan a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, Sección de Actividades, sitas en la Avenida de las Tirajanas, número 151, término municipal de Santa Lucía. La comparecencia se efectuará en horario de atención al público, comprendiendo entre las 09:00 y las 14:00 de lunes a viernes.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, entendiéndose que con la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento se entenderá notificada la indicada comunicación.

ANEXO

INTERESADO	Nº EXP.	EMPLAZAMIENTO	ACTIVIDAD	ACTO ADMINISTRATIVO	Nº REG. SALIDA
XIAO JUN LIN	44/071 (2013-447)	AVENIDA DE CANARIAS, Nº 414	VENTA DE ARTÍCULOS DE CONFECCIÓN	INCOACIÓN REVOCACIÓN LICENCIA APERTURA	5138 (11/03/14)
GADY GESTIÓN Y PROMOCIÓN	101/04M (2008-2260)	C/ AGAETE, Nº 19-ESQ. C/ TEXEDA, Nº 41	GARAJE	CONCESIÓN LICENCIA APERTURA	4869 (07/03/14)
WENZHEN LI	83/00M (2009-1229)	C/ MARIANELA, Nº 17	RESTAURANTE	TOMA DE CONOCIMIENTO CAMBIO TITULAR	8215 (22/04/14)
TATOO MUNDO ARTE, S.L.	20/081 (2008-1132)	C/ SALVADOR ALLENDE, Nº 3	EXPOSICIÓN Y VENTA DE MUEBLES DE COCINAS Y ELECTRODOMÉSTICOS	INCOACIÓN REVOCACIÓN LICENCIA APERTURA	9895 (12/05/14)
AYOZE OJEDA ARBELO	20/131 (2013-270)	C/ SAN FELIPE, Nº 2 BAJO	FLORISTERÍA	TRASLADO INFORME TÉCNICO VISITA INSPECCIÓN	8675 (25/04/14)
CERVECERÍA LA FAMILIA, S.L.	80/12M (2012-961)	AVENIDA DE CANARIAS, 334, LOCAL 8 BAJO	CERVECERÍA - CAFETERÍA	TOMA CONOCIMIENTO CAMBIO TITULAR	8992 (30/04/14)
LIDIA ESTHER QUEVEDO SUÁREZ	31/02M (2009-047)	C/ BENTAGUAYRE, Nº 6	PANADERÍA ARTESANAL	RENUNCIA LICENCIA APERTURA	7618 (10/04/14)
MODACROM, S.A.	07/941 (2013-698)	AVENIDA DE CANARIAS, Nº 239	VENTA MENOR CONFECCIONES	REVOCACIÓN LICENCIA APERTURA	8939 (29/04/14)
FRANCISCO MIGUEL FERNÁNDEZ CORTÉS	15/14V (2014-235)	C/ TIAGUA, Nº 10	CULTO	AUDIENCIA INFORME TÉCNICO	9267 (05/05/14)
YAIMARA ERCIA AGUILAR	03/13M (2013-050)	C/ JANDÍA, Nº 4 BAJO	BAR-CAFETERÍA	REQUERIMIENTO	6744 (31/03/14)
YESOJOKY, S.L.	20/01M (2009-972)	AVENIDA DE CANARIAS, Nº 50	RESTAURANTE	INCOACIÓN REVOCACIÓN LICENCIA APERTURA	10611 (19/05/14)
CLAUDIA ELKE WICHMANN	07/05M (2008-1899)	AVENIDA DE CANARIAS, Nº 73 - LOCAL 1	BAR-CAFETERÍA	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN LICENCIA APERTURA	40131 (22/12/10)
CLAUDIA ELKE WICHMANN	07/05M (2008-1899)	AVENIDA DE CANARIAS, Nº 73- LOCAL 1	BAR-CAFETERÍA	RESOLUCIÓN CAMBIO TITULAR LICENCIA APERTURA	883 (18/01/12)

Santa Lucía, a dos de junio de dos mil catorce.

LA CONCEJALA DELEGADA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ACTIVIDADES CLASIFICADAS Y NO CLASIFICADAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA (Por Decreto de Alcaldía 25/09/2013, publicado en B.O.P. número 125, de 30/09/2013), Nira Alduán Ojeda.

5.565

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

ANUNCIO

5.756

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

SERVICIO DE ESTADÍSTICA: INICIACIÓN EXPEDIENTES DE BAJAS DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA

Primero. Por el presente, a requerimiento del Señor Alcalde Presidente mediante Resolución de dicha autoridad de fecha 2 de junio de 2014 y, a los efectos de lo establecido y dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a practicar a la persona afectada y relacionada a continuación, la notificación expresa del contenido de las Resoluciones del Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tegui se cuyas fechas igualmente se detallan y cuyo texto es el siguiente:

Resultando primero que a través de las correspondientes Resoluciones de la Alcaldía del Ayuntamiento de Tegui se, se procedió a acordar la iniciación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida de los afectados cuyos datos identificativos a continuación se transcriben, iniciación cuya efectividad se estableció a partir de las fechas de expedición de las mencionadas Resoluciones de la Alcaldía mediante las que se acordó la iniciación de expedientes y, que igualmente a continuación se especifican:

Fecha Resolución Alcaldía, a notificar	Apellidos y nombre	Pasaporte/N.I.E.
31.03.14	Presa Reijas, Jacinto	34869843 A
31.03.14	Panozzo, Fabio	X07167334M
31.03.14	Erhart Bordón, Daniel Jesús	78548477 G
31.03.14	Murlrany, Kaileigh	Y01575324E
31.03.14	Silva Page, Natalia Eugenia	X09203134Y

Resultando segundo que las notificaciones de las Resoluciones de la Alcaldía de razón, no pudieron, por diversas causas, ser practicadas a los destinatarios de las mismas.

Resultando tercero que es imprescindible, para la legitimación de las actuaciones contenidas en los expedientes de bajas de oficio por inscripción indebida anteriormente detallados, proceder a la notificación de las Resoluciones de Razón.

Resultando cuarto que el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula la práctica de la notificación, en el caso de que, entre otros, “los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 del mismo artículo 59, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar la misma.

Resultando quinto que se toma conocimiento del contenido del informe de referencia en el Registro Interior de Informes 1.018/06, de 9 de marzo, emitido a requerimiento de esta Alcaldía por el Servicio de Secretaría General, en relación con el procedimiento de notificación.

Considerando lo anteriormente expuesto, vista la documentación obrante en los expedientes incoados al efecto y, al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, por el presente vengo en RESOLVER:

Primero. Se proceda por el Servicio de Secretaría General, a los efectos de lo establecido y dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Teguiise, de las Resoluciones de la Alcaldía detalladas en el Resultando primero del presente documento.

Segundo. A dichos efectos, se confeccionará el correspondiente anuncio de notificación por el mencionado Servicio Municipal.

Lo manda y firma el Señor Alcalde Presidente, en Teguiise, a dos de junio de dos mil catorce.

Segundo. Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo organismo que lo ha dictado, en el plazo de UN MES contado a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o a su elección, formular directamente Recurso Contencioso Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución.

En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición de este recurso será de DOS MESES si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente que se produzca el acto presunto, todo ello, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime le asista en derecho.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 4/1999 podrán instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

En Teguiise, a dos de junio de dos mil catorce.

EL SECRETARIO GENERAL.

5.561

ANUNCIO

5.757

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

SERVICIO DE ESTADÍSTICA: INICIACIÓN EXPEDIENTES DE BAJAS DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA

Primero. Por el presente, a requerimiento del Señor Alcalde Presidente mediante Resolución de dicha autoridad de fecha 29 de mayo de 2014 y, a los efectos de lo establecido y dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a practicar a la persona afectada y relacionada a continuación, la notificación expresa del contenido de las Resoluciones del Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tegui se cuyas fechas igualmente se detallan y cuyo texto es el siguiente:

Resultando primero que a través de las correspondientes Resoluciones de la Alcaldía del Ayuntamiento de Tegui se, se procedió a acordar la iniciación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida de los afectados cuyos datos identificativos a continuación se transcriben, iniciación cuya efectividad se estableció a partir de las fechas de expedición de las mencionadas Resoluciones de la Alcaldía mediante las que se acordó la iniciación de expedientes y, que igualmente a continuación se especifican:

Fecha Resolución Alcaldía, a notificar	Apellidos y nombre	Pasaporte/N.I.E.
25.03.14	Betancort Álvarez, Rosa Delia	42919009 C
25.03.14	Benítez Romero, José Antonio	24200795 B
25.03.14	Benítez Betancort, José Antonio	78765597 G

Resultando segundo que las notificaciones de las Resoluciones de la Alcaldía de Razón, no pudieron, por diversas causas, ser practicadas a los destinatarios de las mismas.

Resultando tercero que es imprescindible, para la legitimación de las actuaciones contenidas en los expedientes de bajas de oficio por inscripción indebida anteriormente detallados, proceder a la notificación de las Resoluciones de Razón.

Resultando cuarto que el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula la práctica de la notificación, en el caso de que, entre otros, “los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 del mismo artículo 59, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar la misma.

Resultando quinto que se toma conocimiento del contenido del informe de referencia en el Registro Interior de Informes 1.018/06, de 9 de marzo, emitido a requerimiento de esta Alcaldía por el Servicio de Secretaría General, en relación con el procedimiento de notificación.

Considerando lo anteriormente expuesto, vista la documentación obrante en los expedientes incoados al efecto y, al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, por el presente vengo en RESOLVER:

Primero. Se proceda por el Servicio de Secretaría General, a los efectos de lo establecido y dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tegui se, de las Resoluciones de la Alcaldía detalladas en el Resultando primero del presente documento.

Segundo. A dichos efectos, se confeccionará el correspondiente anuncio de notificación por el mencionado Servicio Municipal.

Lo manda y firma el Señor Alcalde Presidente, en Tegui se, a veintinueve de mayo de dos mil catorce.

Segundo. Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo organismo que lo ha dictado, en el plazo de UN MES contado a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o a su elección, formular directamente Recurso Contencioso Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución.

En caso de que se interponga Recurso de Reposición, no podrá formularse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición de este recurso será de DOS MESES si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente que se produzca el acto presunto, todo ello, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime le asista en derecho.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 4/1999 podrán instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

En Teguiise, a veintinueve de mayo de dos mil catorce.

EL SECRETARIO GENERAL.

5.562

Servicio de Estadística

ANUNCIO

5.758

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUIISE

Primero. Por el presente, de conformidad y a los efectos de lo establecido y dispuesto en el artículo 59.5 y 6, así como el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a practicar a las personas afectadas relacionadas a continuación, la notificación expresa del contenido de la Resolución del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Teguiise de fecha 27 de mayo de 2014, cuyo texto es el siguiente:

“Resultando primero que se ha procedido con los trámites administrativos correspondientes previos a la materialización de las bajas en el Padrón Municipal de Habitantes de Teguiise de los ciudadanos a continuación relacionados, con indicación de su pasaporte o tarjeta de residencia, motivadas por las causas de variación (CV) de inscripción indebida (I.I.).

Resultando segundo que dichos trámites administrativos se han iniciado a instancia del Instituto Nacional de Estadística, quién ha propuesto a esta Corporación la baja por “inscripción indebida” en el Padrón Municipal de Teguiise, en aplicación del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que señala que el Ayuntamiento dará baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada dicha circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando tercero que en consecuencia, los ciudadanos afectados han sido requeridos expresamente para que manifestasen la continuidad de su residencia en el municipio de Teguiise.

Resultando cuarto que los afectados por la presente Resolución, no se han personado en el Ayuntamiento de Teguiise para confirmar su residencia en el municipio de Teguiise o manifestar su conformidad o disconformidad con la baja padronal propuesta por el I.N.E.

Examinada la documentación que le acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente RESUELVO:

Primero. Iniciar expediente de baja de oficio por la Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Teguiise de los ciudadanos a continuación relacionados, con efectividad a partir de la fecha que también se detalla:

Apellidos y nombre	DNI/P/TR/	C V	Fecha efecto
Hinnigan, John	01985417 B	I.I.	25.04.14
Moloney Hammond, Amy James	451460021	I.I.	30.04.14
Hinnigan, Joan	01985416 X	I.I.	25.04.14
Beere, Nigel Alan	505632658	I.I.	02.05.14
Torres Masik, Evelyne Maya	BB6368479	I.I.	03.05.14
Mackowiak, Lily May	— — — — —	I.I.	24.04.14
Castellano, Roberto Antonio	AK8499454	I.I.	09.04.14
Lubowiecka, Marta	ED3151847	I.I.	30.04.14
Mansouri, Younes	LGWYKG5F	I.I.	17.04.14
Wolff, Ruddy Freddy	01798255 Z	I.I.	09.05.14
Torres Montero, Hedda Maria	01510356 S	I.I.	12.11.13
Núñez Pérez, Risel	09496045 N	I.I.	25.11.13
Aspery, Rachel Kate	06031859 V	I.I.	16.04.14
Hupe Geb Strauch, Heidemaría	00741662 G	I.I.	28.04.14
Behrends, Folkert	02600419 Q	I.I.	24.04.14
Marakova, Beata	07815254 S	I.I.	05.04.14
Dietz, Rufus Carlos	02062006 X	I.I.	06.05.14
Boacna, Marian	06909633 L	I.I.	17.04.14
Bacon, Valerie Mavis	08286162 K	I.I.	24.04.14

Sloan, Kelvin Michael	01397122 X	I.I.	22.04.14
Moss, Jane Yvonne	036200972 J	I.I.	17.04.14
Smithie, Zoe	00506244 M	I.I.	15.04.14
Wachter, Alina	00538568 Z	I.I.	05.05.14
Styles, Darren Raymond	03329375 X	I.I.	17.04.14
De Sousa Sopa De Paiva E Silva, María Da Conceicao	00335957 X	I.I.	23.04.14
Díaz Daley, Isabella Grace	05096629 J	I.I.	17.04.14
Sloan, Dorothy Anne	01397148 J	I.I.	22.04.14
Bull, Toni Ann	07858545 C	I.I.	23.04.14
Concha Caeiro, Raquel Cristina	00331045 C	I.I.	20.04.14
Hudson, David George	0535072 F	I.I.	05.05.14
Gillon, Yvon Charles Francoi	07377004 F	I.I.	04.05.14
Mcgladdery, María Joan	00193546 S	I.I.	07.05.14
Mcgladdery, David	00220745 M	I.I.	07.05.14
Wraith, Vicky	0559877 T	I.I.	06.05.14
Ayres, Anita Lorraine	00540459 L	I.I.	05.05.14
Curtis, Kayleigh Dawn	05290827 E	I.I.	22.04.14

Segundo. Se proceda por el Servicio de Secretaría General, a los efectos de lo establecido y dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificar mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Teguiise, la presente Resolución, para que en el plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo, los interesados manifiesten la conformidad o disconformidad con la pretendida Baja.

Tercero. A dichos efectos, se confeccionará el correspondiente anuncio de notificación por el mencionado Servicio Municipal.

Lo manda y firma el Señor Alcalde Presidente, en Teguiise, a veintisiete de mayo de dos mil catorce”.

Segundo. Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo organismo que lo ha dictado, en el plazo de UN MES

contado a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o a su elección, formular directamente Recurso Contencioso Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución.

En caso de que se interponga Recurso de Reposición, no podrá formularse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición de este recurso será de DOS MESES si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente que se produzca el acto presunto, todo ello, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime le asista en derecho.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 4/1999 podrán instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

En Teguiise, a veintisiete de mayo de dos mil catorce.

EL SECRETARIO GENERAL.

5.563

EDICTO

5.759

Notificación de actos administrativos relativos a expedientes sancionadores en materia de tráfico del Ayuntamiento de Teguiise - Lanzarote

Expediente número 12

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones de incoación de expedientes recaídas en los expedientes sancionadores que se indican a continuación, dictadas por la Autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del RDL 330/1990 de 2 de marzo, en relación con el artículo 15.3 del Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (RD 320/1994 de 25 de febrero), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado practicar las notificaciones en el último domicilio conocido, resultando imposible de practicar.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.:	EXPTE.	MATRÍCULA	FECHA/HORA DENUNCIA	PRECEPTO INFRINGIDO	DOMICILIO	IMPORTE
JOSÉ FERNÁNDEZ PLIEGO	78763875F	410/14	0723DXS	28/02/2014 20:00	CIR 65.-5A	C/ ISLA DE LOBOS, 14, 11A - 35508 - COSTA TEGUIISE - LAS PALMAS	200 €
CRISTINA SÁNCHEZ MORENO	44307757M	15892	0997DJN	23/03/2014 11:05	CIR 129.2.51	C/ BRISA, 12 - 35558 - CALETA DE FAMARA - LAS PALMAS	200 €

OSCAR WASHINGTON PACHECO DELGADO	78587172J	15812	5982DYL	22/02/2014 22:40	CIR 171.-5A	C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, 29 - 35507 - TAHICHE - LAS PALMAS	80 €
MARCOS EDGARDO OPAZO GARAY	78767202E	15737	6373GDD	08/03/2014 10:52	CIR 94.2C.5U	C/ RUTA DEL NORTE, 42 - 35508 - COSTA TEGUISE - LAS PALMAS	80 €
DAVIDE MUSCI	Y2187551N	15944	3223CXP	06/04/2014 12:40	CIR 94.2A.5P	C/ JOSÉ NEGRÍN, 6 - 35572 - TIÁS - LAS PALMAS	200 €
AO SHENG INTERNACIONAL	B7600238S	15377 BIS	0707DWM	23/01/2014 18:50	LSV 9.1.5A	C/ ANZUELO, 50, L.50 - 35510 - PTO. DEL CARMEN	160 €
MARÍA KATHARINA SCHMIDT	X2753040D	15799	8785FIF	16/04/2014 20:04	CIR 171.-5A	C/ REINA SOFÍA, APTS. COLINA - 35510 - PTO. DEL CARMEN - LAS PALMAS	80 €
JARDINES DE LA ASOMADA S.L.	B35654292	15703 BIS	4597BZF	26/01/2014 01:35	LSV 9.1.5A	AVDA. DELAS PLAYAS, 76 - 35510 - PTO. DEL CARMEN - LAS PALMAS	160 €
RAMÓN CAMBEIRO PÉREZ	32789251Z	15814	0026DHW	12/03/2014 12:15	CIR 94.2A.5S	C/ SAN BORONDÓN, 95 - 35509 - PLAYA HONDA - LAS PALMAS	90 €
JAYKUMAR RAMESHLALWANI	X1772463Z	15929	GC4607CC	30/03/2014 18:40	CIR 152.-5B	C/ TOLDILLA, 15 - 35509 - PLAYA HONDA - LAS PALMAS	80 €
ALFREDO FUENTES FEO	42602145G	15469	GC9839CL	18/02/2014 09:05	CIR 94.2C.5U	C/ TINDAYA, 15, 4 DR. - 35500 - ARRECIFE - LAS PALMAS	80 €
MARÍA JESÚS DÍEZ MOLINA	05421429F	15110	8364FSC	04/04/2014 13:10	CIR 94.2E.5X	C/ FELIPE II, 21, 3A - 35500 - ARRECIFE - LAS PALMAS	200 €
JOSÉ ANTONIO MARIÑO HERRERA	42205564N	15700	GC7999BY	07/03/2014 20:50	CIR 171.-5A	C/ CARDENAL CISNEROS, 16, B4 - 35500 - ARRECIFE - LAS PALMAS	80 €
MIRIAM MARÍA MESA BOLIVAR	79081379L	16011	3706FXX	08/04/2014 16:00	CIR 91.2.5G	C/ CLAUDIO TOLEDO CABRERA, 63 - 35500 - ARRECIFE - LAS PALMAS	200 €
BLANCA RUBY LONDOÑO MORENO	X5340386Q	15796	1058FBD	06/04/2014 18:30	CIR 171.-5A	C/ QUIROGA, 1, 3 - 35500 - ARRECIFE - LAS PALMAS	80 €
MIRIAM POWER	X2546113J	15952	888IFRC	31/03/2014 12:40	CIR 91.2.5G	C/ CHO ALBERTO, 24 B - 35650 - LAJARESOLIVA - LAS PALMAS	200 €
PABLO FIUZA BERTI	46845467X	15686	8219FVG	04/03/2014 10:29	CIR 154.-5B	C/ CUESTA GOMEREZ, 26, 3A - 18009 - GRANADA - GRANADA	80 €
JOSÉ ALFONSO GÓMEZ BARRERO	02654188B	15103	0982HRX	29/01/2014 09:30	CIR 94.2A.5S	C/ SANTA SUSANA, 14 - 28033 - MADRID - MADRID	90 €

Resultando que es atribución de la Alcaldía en base a las competencias que le atribuye el artículo 71.4 y 7 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre sobre Seguridad Vial y Tráfico, en concordancia con el artículo 9 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, sancionar las infracciones a las normas establecidas en los preceptos anteriores, cometidas en vías urbanas. No obstante la anterior dicha competencia ha sido delegada al Sr. Concejal Don Miguel Ángel Jiménez Cabrera, en virtud del correspondiente Decreto de fecha 13 de enero de 2014.

Al amparo de la atribuciones que me confiere la vigente legislación, así como siguiendo el procedimiento sancionador aplicable regulado en el artículo 127 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y, en el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se ha resuelto:

Primero. Incoar expediente sancionador a cada uno de los relacionados en este edicto por la infracción de los preceptos infringidos en cada caso contenido en el expositivo de este escrito.

Segundo. Es competente para la Resolución del expediente incoado el/la Señor/Señora Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de Teguiise, a tenor a lo expuesto en el Resultado cuarto de la presente Resolución. No obstante la anterior dicha competencia ha sido delegada al Sr. Concejel Don Miguel Ángel Jiménez Cabrera, en virtud del correspondiente Decreto de fecha 13 de enero de 2014.

Tercero. Designar y nombrar, a tenor de lo establecido en el artículo 13.1.c. del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, instructor/a del expediente de razón a Don/Doña Yeray Cruz Toledo, funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Teguiise, y Secretario/a a Don/Doña Richard Antonio Lorenzo Rodríguez, funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Teguiise; quienes pueden ser recusados al amparo de lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. El/la presunto/a infractor/a podrá, en cualquier momento del procedimiento, reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se aplicarán los efectos establecidos en el artículo 8 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Cuando la sanción tenga carácter pecuniario, el pago voluntario por el imputado/a, en cualquier momento anterior a la resolución del expediente, implicará igualmente la terminación del procedimiento, a tenor de lo preceptuado en el artículo 12.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.

Asimismo, dicho reconocimiento de responsabilidad y el abono voluntario de la correspondiente sanción, dentro del plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conllevará una reducción del 50% en el importe de la misma. En caso de que el abono de la sanción se produjera fuera del plazo antes citado, no procederá la aplicación de la reducción del 50%, debiendo abonarse el importe íntegro de la sanción.

El pago se realizará a través de ingreso o transferencia en la cuenta bancaria número IBAN: ES44 2038 7248 2164 0000 1579 (entidad financiera Bankia), o en la número, IBAN: ES77 2100 6955 9722 0016 7251 (entidad financiera la Caixa), indicando en el documento de ingreso o transferencia el número de dicho Boletín de denuncia y la matrícula del vehículo implicado.

Quinto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 81, párrafo primero del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el/la presunto/a infractor/a dispondrá de un plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretenda valerse. Advirtiéndole que únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

Sexto. El artículo 9 bis.1, del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, establece la obligación del titular o arrendatario a largo plazo, o el conductor habitual del vehículo con el que se haya cometida la infracción, de identificar verazmente al/la conductor/a responsable de la infracción. El incumplimiento de este deber dará lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador por falta muy grave, a tenor del contenido del artículo 65.5.j del mencionado texto legal, a la que corresponde una sanción pecuniaria.

Séptimo. Comuníquese la presente Resolución al instructor y al secretario del expediente con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y notifíquese al/la afectado/a, entendiéndose en todo caso por tal al infractor/a, a los efectos oportunos, advirtiéndole además de que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acto de iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el artículo 24, párrafo segundo del Capítulo, del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dicho acto de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado (en ejercicio de las competencias que han sido conferidas en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto de fecha trece de enero de dos mil catorce), en Teguiise, a seis de junio de dos mil catorce.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, informando a los afectados de que el plazo para resolver el presente procedimiento se inicia con la fecha en que se produce y da por efectuada la presente notificación, siendo el plazo de caducidad del procedimiento de UN AÑO desde la iniciación de este, salvo que se viera interrumpido por la iniciación de una causa penal.

En Teguiise, a seis de junio de dos mil catorce.

EL CONCEJAL DELEGADO (Mediante Decreto de Delegación de 13 de enero de 2014), Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

5.553

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

EDICTO

5.760

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores en Materia de Tráfico, Circulación Vehículos a Motor y Seguridad Vial que se indican, dictadas por esta Alcaldía, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en estas Dependencias Municipales, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia:

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPTE.	D.N.I.
D. EMILIANO ALEXIS SANTOS CABRERA	EXP. 10/14 GC-9132-BU	43754988H
DÑA. MARÍA DEL CARMEN LOZANO CABALLERO	EXP. 14/14 GC-6340-AD	52855467H

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, significándole que esta Resolución pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y contra la misma cabe interponer:

1. Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de

UN MES, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del Recurso Contencioso-Administrativo en tanto no se resuelva expresamente o por silencio, el Recurso de Reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Recurso Extraordinario de Revisión ante el mismo órgano administrativo que dictó la Resolución en los casos y plazos previstos en el artículo 118 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de publicación de la Resolución impugnada si se trata de la causa “Primera” y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

Tuineje, a veinte de mayo de dos mil catorce.

EL ALCALDE, Salvador Delgado Guerra.

5.541

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO

Secretaría General

Unidad Administrativa de Estadística

ANUNCIO

5.761

Incoado expediente administrativo número 761/2014, al objeto de renumeración de la vía pública Cmno/. Al Cercado de este Municipio, de conformidad con lo dispuesto en las Instrucciones Técnicas descritas en el Título IV de la Resolución de 9 de abril de 1997 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística, relativas a la revisión de las unidades poblacionales, seccionado y callejero, y con dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Denominación y rotulación de vías urbanas y de la identificación de edificios y viviendas en el municipio de Valsequillo de Gran Canaria, se han emitido por las unidades correspondientes, Servicios Técnicos Municipales y Unidad Administrativa de Estadística, con fechas 31/03/2014, 1/04/2014 y 2/04/2014, los informes y planimetría que han de servir de base para la adopción del correspondiente acuerdo por el órgano competente para la asignación de numeración en inmuebles sitios en el Camino al Cercado de este Municipio.

Intentadas las notificaciones del trámite de audiencia a los interesados que se expresan al final del presente, sin que se hubiere podido practicar la misma, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto el artículo 59.5 de la LRJAP-PAC, se les notifica que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la LRJAP-PAC, pueden formular las alegaciones y/o presentar los documentos que estimen oportunos, encontrándose el expediente administrativo expuesto para que pueda ser examinado en horario laborable, en la unidad administrativa de Estadística (Secretaría General), sito en la calle León y Castillo, número 1, de esta localidad.

Lo que se notifica, haciendo advertencia de que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recurso contra el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de oposición, que podrá ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 107 de la LRJAP.

TITULAR	IDENTIFICACIÓN ACTUAL	IDENTIFICACIÓN RESULTANTE
Promociones Técnicas Islas Canarias S.R.L.	Cmno/. Al Cercado s/n	Cmno/. Al Cercado nº 1B
María Elena Padrón Suárez	Cmno/. Al Cercado s/n	Cmno/. Al Cercado nº 3
María Elena Padrón Suárez	Cmno/. Al Cercado s/n	Cmno/. Al Cercado nº 3A
Jesús Hernández Muñoz	Cmno/. Al Cercado s/n	Cmno/. Al Cercado nº 9
Bibiana Martel Hernández	Cmno/. Al Cercado s/n	Cmno/. Al Cercado nº 33, 35, 37, 39
Agustina Muñoz Martel	Cmno/. Al Cercado s/n	Cmno/. Al Cercado nº 41A
Dolores Muñoz Martel	Cmno/. Al Cercado s/n	Cmno/. Al Cercado nº 41B
Luis Ortega Torrilas (Hdos.)	Cmno/. Al Cercado s/n	Cmno/. Al Cercado nº 43

En Valsequillo de Gran Canaria, a seis de junio de dos mil catorce.

EL ALCALDE, Francisco Manuel Atta Pérez.

5.657

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE YAIZA

ANUNCIO

5.762

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos contra los denunciados que se relacionan en el anexo adjunto, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en sus últimos domicilios conocidos, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la oficina de Multas del Ayuntamiento de Yaiza y en el plazo de VEINTE (20) DÍAS NATURALES a partir de la publicación, los interesados pueden pasar a recoger la notificación de la denuncia y proceder a su pago o aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes.

Transcurrido el mismo sin haber hecho uso de este derecho, la iniciación del procedimiento que se notifica será considerada propuesta de resolución.

EXPEDIENTE	INFRACTOR	DOCUMENTO IDENTIDAD	IMPORTE EUROS	PRECEPTO INFRINGIDO (RGC)		
2014000000622	ARMENGOD SUAREZ,MAURO	072055757	80	039	002	00C
2014000000668	AYAMAR PROJECT SL	B3572462	80	039	002	00C

2014000000625	CACCHI, RICCARDO	X7366918	80	039	002	00C
2014000000631	CAMACHO NIETO, MARIA DEL CARMEN	045555205	80	039	002	00C
2014000000705	CAMACHO NIETO, MARIA DEL CARMEN	045555205	80	039	002	00C
2014000000653	CAMACHO NIETO, MARIA DEL CARMEN	045555205	80	039	002	00C
2014000000643	COLIN, ROBIN EDWARD	X0778296	200	039	002	A20
2014000000825	COLIN, ROBIN EDWARD	X0778296	80	039	002	00C
2014000000709	COLIN, ROBIN EDWARD	X0778296	200	039	002	00D
2014000000630	CONSTRUCCIONES ESPOSUI SL	B3590826	200	039	002	A17
2014000000749	DAS NEVES MELO, SUSANA PAULA	Y2384818	80	053	001	1AA
2014000000265	ECHEVARRIA ESCUDERO, FRANCISCO JAVIER	020171605	80	053	001	01R
2014000000766	EL OUAJDI, ABDELHAMID	X3038369	200	039	002	A17
2014000000700	FERNANDEZ CASTRO, DIEGO	078588572	200	011	004	
2014000000784	FONTAINE NIGOT, SABINE	078837583	200	039	002	A21
2014000000808	FONTANERIA FONTES SL	B3508962	80	039	002	00C
2014000000810	GALANTE, MIRCO	X7898735	200	039	002	A17
2014000000352	GOMEZ DE SEGURA TOBALINA, JOSEBA	078911791	200	053	001	01X
2014000000583	GONZALEZ LEON DE, VICTOR MANUEL	042180688	80	039	002	00C
2014000000676	GONZALEZ MONTERO, FRANCISCO JAVIER	015972143	200	039	002	0A9
2014000000752	HAMED MOHAMED, MHAMED	045300022	200	039	002	00F
2014000000738	IGN POLETTI, RAUL SEBASTIAN	X5184318	80	039	002	00C
2014000000680	INTER SUISSE SL	B3535200	80	053	001	1AA
2014000000782	JARAMILLO NARANJO, JOSE GONZALO	X6523863	80	053	001	1AA
2014000000665	LORENZO PEREZ, JOSE MANUEL	043078867	80	039	002	00C
2014000000707	MARTIN CALVO, ADAN	016046465	80	039	002	00C
2014000000661	MEDINA GARCIA, PEDRO	046593139	80	039	002	00C
2014000000733	MEDINA GARCIA, PEDRO	046593139	200	039	002	A17
2014000000774	MEDINA GARCIA, PEDRO	046593139	80	039	002	00C
2014000000642	MELIAN HERNANDEZ, DANIEL	043620725	80	039	002	00C
2014000000666	MORALES GARCIA, JORGE ELIECER	078847353	200	039	002	A17
2014000000686	MORALES LUCIO, MARIA FERNANDA	X4750836	80	039	002	00C
2014000000649	MORILLAS SALAMANCA, ENCARNACION	074631132	200	039	002	A17
2014000000708	MUDANZAS HERNANDEZ E HIJOS SL	B3554588	80	053	001	1AA
2014000000850	MURZILLI, FABIANA	X1726865	200	053	001	01X
2014000000799	NOYA GARCIA, ROBERTO	034898554	200	039	002	0A7
2014000000659	ORTIZ GONZALEZ, MARIA ANGELES	039170563	200	039	002	0A9
2014000000862	PADILLA CASTRO, SANTIAGO ALEXIS	043794656	80	039	002	00C

2014000000685	PRINSEN,ROLAND JOHANNES	X6182679	80	039	002	00C
2014000000764	QUINTERO SALGADO,DELIO ALEXANDER	X8823313	80	039	002	00C
2014000000748	RENT A QUAD LANZAROTE SCP	J7611371	200	039	002	A17
2014000000444	RIOS HURTADO,DORA LUZ	X3923030	80	053	001	1AA
2014000000798	RIVADULLA QUINTAS,FERNANDO FRANCISCO	032756218	80	053	001	1AA
2014000000714	RODRIGUEZ GARCIA,VICENTE	009372367	200	039	002	A17
2014000000673	ROMERO FAJARDO,ZAMARA	078817677	80	039	002	00C
2014000000778	ROMERO FAJARDO,ZAMARA	078817677	80	039	002	00C
2014000000675	SALINAS DOMINGUEZ,JESUS	035564624	80	039	002	00C
2014000000654	SALINAS DOMINGUEZ,JESUS	035564624	80	039	002	00C
2014000000664	SALINAS DOMINGUEZ,JESUS	035564624	80	039	002	00C
2014000000719	SALINAS DOMINGUEZ,JESUS	035564624	80	039	002	00C
2014000000817	SALINAS DOMINGUEZ,JESUS	035564624	80	039	002	00C
2014000000732	SAWYER,JUNE	X6154900	80	039	002	00C
2014000000787	TAHILIANI,MONISH	X5880869	80	039	002	00C
2014000000678	TAVIO BETANCORT,AMELIA	078554767	80	053	001	01M
2014000000687	VILA,JANE CARLES	053290730	200	039	002	A21
2014000000745	WOODS,ROBERT JAMES	X2530324	200	039	002	A17
2014000000806	WOODS,ROBERT JAMES	X2530324	80	039	002	00C

TOTAL EXPEDIENTES: 57

En Yaiza (Las Palmas), a cinco de junio de dos mil catorce.

LA ALCALDESA- PRESIDENTA, P.D. EL CONCEJAL DELEGADO (Decreto 15/06/2011), Francisco Guzmán Rodríguez Reyes.

5.652

ANUNCIO

5.763

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Teniente de alcalde, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en sus últimos domicilios conocidos, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales. La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que se solicite la suspensión del mismo de acuerdo y con los requisitos establecidos en el artículo 14.2 del Texto Refundido citado.

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación, con la advertencia a de que, de no hacerlo, se iniciará el procedimiento de recaudación en periodo ejecutivo, con la obligación de satisfacer los recargos, intereses y costas a que se refiere la Ley General Tributaria

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Multas del Ayuntamiento de Yaiza.

EXPEDIENTE	INFRACTOR	DOCUMENTO IDENTIDAD	IMPORTE EUROS	PRECEPTO INFRINGIDO (RGC)
20140000000804	CEDRES MARTIN,JESSICA	078716276	200	039 002 A17

TOTAL EXPEDIENTES: 1.

En Yaiza (Las Palmas), a seis de junio de dos mil catorce.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, P.D. EL CONCEJAL DELEGADO (Decreto 15/06/2011), Francisco Guzmán Rodríguez Reyes

5.653

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5.764

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 387/2014. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Rodolfo Acosta Ruiz. Demandados: Rehabilitaciones y Obras Castoro, S.L. y Fogasa. Abogado: Pedro Salvador Torres Romero.

Doña Belén González Vallejo, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 387/2014, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Rodolfo Acosta Ruiz, contra Rehabilitaciones y Obras Castoro, S.L. y Fogasa, se ha acordado citarles mediante edictos dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 16.07.14, a las 10:10 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Rehabilitaciones y Obras Castoro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a dos de junio de dos mil catorce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

5.595

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5.765

Procedimiento: Demanda 216/2007. Materia: Prestaciones. Demandante: Manuel Suárez Melián. Demandados: I.N.S.S., Limpieza Comercial, S.A., L.S.G. Lufthansa España, S.A., Construcciones Canexcon, S.L., De Cumbres a Mar Construcciones, S.L., Construcciones Fermogan, S.L., Gate Gourmet Spain, S.L., Catering Canarias, S. Coop. Ltda. Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

Doña Belén González Vallejo, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 216/2007, en materia de Prestaciones, a instancia de Manuel Suárez Melián, contra I.N.S.S., Limpieza Comercial, S.A., L.S.G. Lufthansa España, S.A., Construcciones Canexcon, S.L., De Cumbres a Mar Construcciones, S.L., Construcciones Fermogan, S.L., Gate Gourmet Spain, S.L., Catering Canarias, S. Coop. Ltda., se ha acordado citar mediante edictos dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 10.07.14, a las 10:20 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a L.S.G. Lufthansa España, S.A., De Cumbres a Mar Construcciones, S.L. y Construcciones Fermogan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a dos de junio de dos mil catorce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

5.597

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ARRECIFE

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5.766

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 223/2014. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: José Antonio Ávila Rosas. Demandados: Volconsa, S.A., Administrador Concursal: Jesús Berdugo Alonso y Fogasa. Abogada: Esther de Antón Ferrera.

Don Fernando Blasco Lices, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Arrecife.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 223/2014, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de José Antonio Ávila Rosas, contra Volconsa, S.A. y Administrador Concursal: Jesús Berdugo Alonso, se ha acordado citar mediante edictos dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 26.06.14, a las 11:40 horas Conciliación y/o a las 12:50 horas Juicio, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Volconsa, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Arrecife, a seis de junio de dos mil catorce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

5.529

EDICTO CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

5.767

Procedimiento: Seguridad Social en Materia Prestacional 170/2012. Materia: Incapacidad Permanente. Demandante: Eddid Sabiote Lahmadi. Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social Tgss, Mutua Balear, Grupo Frafuer, S.L., Mutua Fremap, Angen Fundada 2008, S.L. y Fogasa. Perito: Rosario Diez Agundez. Abogados: Rosa María García Hernández, José María Ávila Sánchez y Juana María Caraballo Martín.

Don Fernando Blasco Lices, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Arrecife,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 170/2012 en materia de Incapacidad Permanente a instancia de Eddid Sabiote Lahmadi, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social TGSS, Mutua Balear, Grupo Frafuer, S.L., Mutua Fremap y Angen Fundada 2008, S. L, por su S.S^a. se ha dictado Diligencia Ordenación con fecha 05/6/2014, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente;

Diligencia de Ordenación del Secretario Judicial don Fernando Blasco Lices.

En Arrecife, a 5 de junio de 2014.

El precedente escrito, únase a los autos de su razón, a las copias su destino legal.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma Recurso de Suplicación por la parte Eddid Sabiote Lahmadi para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior

de Justicia, fórmese pieza separada, que se encabezará con testimonio de la resolución dictada.

Dese traslado a la/s otra/s parte/s para que dentro del plazo de CINCO DÍAS a contar del siguiente al de la notificación de la presente resolución, pueda formular por escrito la impugnación del recurso, con las correspondientes copias para su traslado a las demás partes, que deberá llevar la firma de Letrado o Graduado Social colegiado para su admisión a trámite.

En caso de no presentarse escrito/s de impugnación del recurso, elévense los autos a la Sala de lo Social del TSJ.

Modo Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante esta Secretaria Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Frafuer, S.L. y Angen Fundada 2008, S. L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Arrecife, a cinco de junio de dos mil catorce.

EL SECRETARIO.

5.547

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5.768

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 545/2013. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Santiago Martín López Pérez. Demandados: Trans Aérea Canarias, S.L. y Fogasa. Abogado: Gustavo Adolfo Tarajano Mesa.

Doña Nuria Álvarez Gómez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 545/2013, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Santiago Martín López Pérez, contra Trans Aérea Canarias, S.L. y Fogasa, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 09.06.15, a las 09:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Trans Aérea Canarias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de mayo de dos mil catorce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

5.596

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ARRECIFE

**Sede en Puerto del Rosario
(Fuerteventura)**

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO

5.769

Procedimiento: Cuenta de Abogado 2/2011. Materia: Reclamación de Cantidad. Ejecutante: Francisco M. Álamo Arce. Ejecutada: Carmen Dacuña Fernández.

Doña Ana M. Molina Pérez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario,

HACE SABER: Que en el procedimiento número

2/2011 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de Francisco M. Álamo Arce, contra Carmen Dacuña Fernández, por su S.S^a. se ha dictado Decreto con fecha 28.05.14, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara a la ejecutada Carmen Dacuña Fernández en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de 3.139,29 euros, más 653,59 euros de intereses y costas provisionales y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carmen Dacuña Fernández en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a veintiocho de mayo de dos mil catorce.

LA SECRETARIA.

5.548

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5.770

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 312/2014. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Fundación Laboral de la Construcción. Demandada: Castillo Domus Par, S.L. Abogado: Manuel Domínguez del Río Sánchez.

Doña Ana M. Molina Pérez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Arrecife con Sede en Puerto del Rosario, Fuerteventura.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo número 312/2014, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Castillo Domus Par, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 03.02.15, a las 10:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de

contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Castillo Domus Par, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Puerto del Rosario, a veintiséis de mayo de dos mil catorce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

5.603

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

5.771

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 53/2013. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: José Félix Rodríguez Miquelez. Demandados: Pullman Atlántica, S.L. y Alumtec Canarias, S.L. (Carpintería de Aluminio). Abogado: Francisco José García Sánchez.

En virtud de lo acordado por la Iltrma. Sra. Secretaria de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de José Félix Rodríguez Miquelez, contra Alumtec Canarias, S.L. y Pullman Atlántica, S.L., sobre CANTIDAD, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de junio de 2014.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

PARTE DISPOSITIVA

Se declara a los ejecutados Pullman Atlántica, S.L. y Alumtec Canarias, S.L. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de 13.906,05 euros de principal y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes de los ejecutados.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite, compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banco Santander, en la c.c.c. IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, y al concepto clave 3488/0000/64/0053/13.

Así lo acuerdo y firmo, doña Margarita Betancor Rodríguez, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social Número Tres. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a las empresas Alumtec Canarias, S.L. y Pullman Atlántica, S.L., con domicilio desconocido, haciéndole los apercibimientos del artículo 59 de la Ley 36/11, de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de junio de dos mil catorce.

LA SECRETARIA JUDICIAL, Margarita Betancor Rodríguez.

5.542

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

5.772

Procedimiento: Ejecución 271/2010. Materia: Despido. Ejecutante: Oliverio Camacho González. Ejecutado: Palatkova Petra. Demandado: Fondo de Garantía Salarial. Abogada: Marina Esther Domínguez Navarro.

En virtud de lo acordado por la Il.tra. Sra. Secretaria de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los Autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Oliverio Camacho González, contra Petra Palatkova y Fondo de Garantía Salarial, sobre Despido, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Judicial doña Margarita Betancor Rodríguez.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de mayo de 2013.

El anterior escrito presentado por la Letrada Sra. Domínguez Navarro en la representación que ostenta de Oliverio Camacho González, únase a los autos de su razón. Y en cuanto a su contenido no procede pronunciamiento alguno toda vez que coincide en su literalidad con el presentado por la misma parte el día 19 de mayo de 2010 que ya fue proveído en su día en los términos que obran en autos además de haberse sucedido una serie de resoluciones que no hacen viable lo interesado en el escrito, todo ello sin perjuicio del derecho de la parte de solicitar si procede la ejecución de las cantidades que se le deban, una vez deducidas las que le hayan sido abonadas y que este juzgado desconoce

Modo Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante esta Secretaria Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Judicial doña Margarita Betancor Rodríguez.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de julio de 2013.

El anterior escrito con número de registro de entrada

2.572/2013, presentado por el Letrado de la parte ejecutante don Héctor Valdivia González, se une a los autos de su razón con traslado de copia a la parte contraria.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo y, visto el estado de las presentes actuaciones, se requiere a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de CINCO DÍAS manifieste expresamente la cantidad por la que interesa la continuación de la presente ejecución, una vez deducidas las que le hayan sido abonadas y que este juzgado desconoce; habida cuenta que por Decreto de fecha 20 de marzo de 2012 se acordó el aplazamiento en el pago del principal adeudado que a dicha fecha ascendía a la cantidad de 5.792,11 euros, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el mencionado plazo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Modo Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante esta Secretaria Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Judicial doña Margarita Betancor Rodríguez.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de septiembre de 2013.

El anterior escrito con número de registro de entrada 2.953/2013, presentado por el Letrado de la parte ejecutante don Héctor Valdivia González, se une a los autos de su razón con traslado de copia a la parte contraria.

Visto el estado de las presentes actuaciones, así como las manifestaciones contenidas en el referido escrito, se acuerda continuar con los trámites de la presente ejecución, siguiendo la misma por la cantidad de 5.792,11 euros de principal, más 644,56 euros de intereses provisionales y 644,56 euros de costas provisionales, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Y a tal efecto, se acuerda recabar información de la parte ejecutada, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, y con su resultado, se acordará.

Modo Impugnación: Recurso de Reposición en el

plazo de TRES DÍAS ante esta Secretaria Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de septiembre de 2013.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Decretar hasta cubrir la cantidad total de 5.792,11 euros de principal, más 644,56 euros de intereses provisionales y 644,56 euros de costas provisionales, el embargo de cantidades pendientes de devolución al ejecutado por parte de la AEAT, así como de cantidades a la vista en entidades financieras adheridas al Convenio firmado con el CGPJ, a efectuar a través de la aplicación de Cuentas de Depósitos y Consignaciones.

Se significa al ejecutado Palatkova Petra que podrá liberar sus bienes mediante el pago de las cantidades más arriba indicadas, que podrá efectuar mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, al concepto o procedimiento clave 3488/0000/64/0271/10, bajo expreso apercibimiento de que una vez realizados en la presente vía ejecutiva, su transmisión será irrevocable.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3488/0000/64/0271/10.

Así lo acuerdo y firmo doña Margarita Betancor Rodríguez, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Judicial doña Margarita Betancor Rodríguez.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de junio de 2014.

El anterior exhorto cumplimentado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Arucas, adjuntando Diligencia Negativa de Notificación de las Diligencias de Ordenación de fecha 06-05-2013, 02-07-2013 y 02-09-2013 y del Decreto de fecha 02-09-2013, a la parte ejecutada Petra Palatkova; se une a los autos de su razón y se acuerda proceder a la notificaciones dirigidas a dicha parte por medio de edictos, con los apercibimientos del artículo 59 de la LRJS.

Visto el estado de las presentes actuaciones, se acuerda recabar a través del Punto Neutro Judicial información relativa a si la ejecutada Petra Palatkova se encuentra prestando servicios por cuenta ajena o percibe actualmente prestación por desempleo susceptible de embargo y, con su resultado, se acordará.

Modo Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante esta Secretaria Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Judicial doña Margarita Betancor Rodríguez.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de junio de 2014.

La anterior documentación obtenida a través del Punto Neutro Judicial, realizada en el trámite de averiguación de bienes de la ejecutada Petra Palatkova, se une a los autos de su razón.

Visto el estado de las actuaciones; no constando que la parte ejecutada preste servicios por cuenta ajena ni perciba prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal y, pudiendo ser procedente la declaración de insolvencia de la ejecutada, de acuerdo con lo previsto en el art. 276 LRJS, confiérase audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante por plazo de CINCO DÍAS para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designen bienes del deudor principal que le consten con apercibimiento de que caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la Insolvencia de la ejecutada.

Modo Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante esta Secretaría Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Petra Palatkova, con domicilio desconocido, haciéndole los apercibimientos del artículo 59 de la Ley 36/11, de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de junio de dos mil catorce.

LA SECRETARIA JUDICIAL, Margarita Betancor Rodríguez.

5.544

EDICTO

5.773

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 358/2013. Materia: Otros Derechos Laborales Individuales. Demandantes: Obdulia Carmen Rodríguez Martín y Carmen Fátima Santana Marrero. Demandados: Thaler, S.A., Ministerio de Defensa, Orvalete, S.L., Mancobra, S.A., Juan Alonso Falcón, S.L. y Ralons Servicios, S.L. Abogado: Joaquín Sagaseta de Ilurdoz Paradas y Joaquín Sagaseta de Ilurdoz Paradas.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Obdulia Carmen Rodríguez Martín y Otra, frente a Orvalete, S.L. y Otros, sobre Derechos, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de marzo de 2014.

Vistos por doña María José Andrade Santana, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido, los precedentes Autos número 358/2013, sobre Derechos, siendo la parte actora Obdulia Carmen Rodríguez Martín con DNI número 43.768.548-P y Carmen Fátima Santana Marrero con DNI número 43.764.837-T, bajo la defensa del letrado don Joaquín Sagaseta Paradas, contra la mercantil Talher, S.A., Mancobra, S.A., Juan Alonso Falcón, S.L., Ralons

Servicios, S.L., el Ministerio de Defensa y Orvalete, S.L. que no comparece, dicto la presente sentencia:

FALLO: Que desestimando la excepciones de falta de legitimación pasiva planteadas por la mercantiles Mancobra, S.A., Juan Antonio Falcón, S.L. y Ralons Servicios, S.L., y estimando la excepción de falta de acción planteada por el Ministerio de Defensa, debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por Obdulia Carmen Rodríguez Martín con DNI número 43.768.548-P y Carmen Fátima Santana Marrero con DNI número 43.764.837-T, bajo la defensa de don Joaquín Sagaseta Paradas, contra la mercantil Talher, S.A., Mancobra, S.A., Juan Alonso Falcón, S.L., Ralons Servicios, S.L., el Ministerio de Defensa y Orvalete, S.L., sobre Derechos, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones formuladas en su contra las cuales son expresamente desestimadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de Recurso de Suplicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 de la LRJL., ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias/Las Palmas, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y ss LRJL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco Santander, Cta. número ES5500493569920005001274 y clave de procedimiento número 3488/0000/65/0358/13 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300 euros en la misma cuenta del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por SS., estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación de sentencia a Orvalete, S.L., con domicilio en Carretera El Valle 20 - Arucas -, haciéndole los apercibimientos del artículo 59 de la LRJS, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de mayo de dos mil catorce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

5.545

CEDULA DE CITACIÓN

5.774

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 230/2014.
Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Aday David Viera García. Demandados: Construcciones Salomón Instalaciones y Reformas, S.L., Hermanos Santana Cazorla, S.L., Fogasa y Petreca, S.L.
Abogado: Juan José Figueroa Rodríguez.

En virtud de lo acordado por la Il.ª Sra. Juez Sustituta de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de Juicio número 230/2014, que en este Juzgado se sigue a instancia de Aday David Viera García, contra Construcciones Salomón Instalaciones y Reformas, S.L., Hermanos Santana Cazorla, S.L., Fogasa, sobre Despido Disciplinario, por la presente se le cita a Vd., para que comparezca el día 03.07.14, a las 09:40 horas, a la celebración de los actos de conciliación si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180 a 600 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que,

en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Construcciones Salomón Instalaciones y Reformas, S.L., con domicilio en Cisneros, número 64 B I, Puerto del Rosario, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de junio de dos mil catorce.

LA SECRETARIA JUDICIAL, Margarita Betancor Rodríguez.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 20 a 200 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

5.609

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4

EDICTO

5.775

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 628/2013.
Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Laura Santana Coruña. Demandados: Cayemar Make Up, S.L. y Fogasa. Abogado: Carmelo Juan Jiménez León.

Doña Margarita Betancor Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 628/2013, a instancia de Laura Santana Coruña contra Cayemar Make Up, S.L. y Fogasa se ha dictado Sentencia de fecha 26/05/14 haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta

sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario. La consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander en IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 y al concepto clave 3499/0000/65/0628/13. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 300 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cayemar Make Up, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de mayo de dos mil catorce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

5.543

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5.776

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 702/2013. Materia: Otros Derechos Laborales Individuales. Demandante: Leyla Calvar Rodríguez. Demandados: Maspasur Canarias, S.L. y Fogasa. Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

Doña Belén González Vallejo, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el

número 702/2013, en materia de Otros Derechos Laborales Individuales, a instancia de Leyla Calvar Rodríguez, contra Maspasur Canarias, S.L. y Fogasa, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 27.06.14, a las 09:00 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Maspasur Canarias, S.L. y Fogasa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a dos de junio de dos mil catorce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

5.568

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5.777

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 388/2014. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Francisco Santana Quevedo. Demandados: Universal Shop Distribuciones, S.L. y Fogasa. Abogado: Mario García Suárez.

Doña Belén González Vallejo, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 388/2014, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Francisco Santana Quevedo, contra Universal Shop Distribuciones, S.L. y Fogasa, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar

el próximo día 22.07.14, a las 10:00 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Universal Shop Distribuciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a dos de junio de dos mil catorce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

5.606

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 4
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5.778

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1.065/2013.
Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: María Laura Rodríguez Milena. Demandada: Inter Ramoneda Canarias, S.L.

Don Francisco Martín Ortega, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 1.065/2013, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de María Laura Rodríguez Milena, contra Inter Ramoneda Canarias, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 29.09.14, a las 10:40 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, sita en Avenida Tres de Mayo,

número 24 de Santa Cruz de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Inter Ramoneda Canarias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a dos de junio de dos mil catorce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

5.605

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 5**

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5.779

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 352/2014.
Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Alfonso Rodríguez Cucalon. Demandados: Muteca, S.L., Administración Concursal de Muteca, S.L., Metal Confort, S.L., Administración Concursal de Metal Confort, S.L. y Fogasa. Abogada: María Dolores García Falcón.

Doña Gloria Alonso Santana, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 352/2014, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Alfonso Rodríguez Cucalon, contra Muteca, S.L., Administración Concursal de Muteca, S.L., Metal Confort, S.L., Administración Concursal de Metal Confort, S.L. y Fogasa, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista

oral que tendrá lugar el próximo día 01.12.14, a las 09:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Muteca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a dos de junio de dos mil catorce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

5.575

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5.780

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 965/2013. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Michael George Kay. Demandados: Xplorers Activity, S.L.U. y Fogasa. Abogada: María Vanessa Ramírez Rodríguez.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 965/2013, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Michael George Kay, contra Xplorers Activity, S.L.U. y Fogasa, se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 07.07.14, a las 09:05 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la

Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Xplorers Activity, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a once de junio de dos mil catorce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

5.659

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5.781

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 1.030/2013. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: José Gil Rivero. Demandados: Hotel Mirador Dunas, S.L., Royser Aplicaciones y Servicios Empresariales, S.L., Rayco Alvarado Sánchez y Fogasa. Abogado: Miguel A. Redondo Rodríguez.

Doña Rosa María Toribio Viñuela, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 1.030/2013, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de José Gil Rivero, contra Hotel Mirador Dunas, S.L., Royser Aplicaciones y Servicios Empresariales, S.L., Rayco Alvarado Sánchez y Fogasa, se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 14.07.14, a las 11:20 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos

82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Royser Aplicaciones y Servicios Empresariales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a tres de junio de dos mil catorce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

5.528

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5.782

Procedimiento: Demanda 283/2008. Materia: Cantidad. Demandante: José Antonio Rivero Amador. Demandados: Fogasa y Segur Ibérica, S.A. Abogado: David Santana Rodríguez.

Doña María Luisa Serarols Gallostra, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 283/2008, en materia de Cantidad, a instancia de José Antonio Rivero Amador, contra Fogasa y Segur Ibérica, S.A., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 15.07.14, a las 11:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio

de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a José Antonio Rivero Amador, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de junio de dos mil catorce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

5.522

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5.783

Procedimiento: Seguridad Social en Materia Prestacional 790/2013. Materia: Mejoras Voluntarias. Demandante: Vicente Manuel Villoria Roza. Demandados: Iturco Hotels & Clubs, S.L. y Administración Concursal de Iturco Hoteles & Clubs, S.L. Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

Doña María Luisa Serarols Gallostra, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 790/2013, en materia de Mejoras Voluntarias, a instancia de Vicente Manuel Villoria Roza, contra Iturco Hotels & Clubs, S.L. y Administración Concursal de Iturco Hoteles & Clubs, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 01.07.14, a las 10:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó

por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Iturco Hotels & Clubs, S.L. y Administración Concursal de Iturco Hoteles & Clubs, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de junio de dos mil catorce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

5.658

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MÁLAGA

EDICTO

5.784

Procedimiento: Seguridad Social en Materia Prestacional 773/2013. De: Jesús Alberto García Iglesias. Contra: Yeray Robaina Santana, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Fremap.

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Nueve de Málaga.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 773/2013, seguidos en este Juzgado a instancias de Jesús Alberto García Iglesias, se ha acordado citar a Yeray Robaina Santana, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30.06.14, a las 09:20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) Planta 3ª (los juicios se celebran en la Sala de Vistas que está en la Planta Baja) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Yeray Robaina Santana.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Málaga, a cuatro de junio de dos mil catorce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

5.647

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5.785

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 117/2014. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Antonio Miguel Cabrera Ceballos. Demandados: Arcitel Ibérica, S.A., Fogasa y GIF Informática, S.A. Abogado: Alberto Pulido Ramos.

Don Ismael Cubero Truyo, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Diez de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 117/2014, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Antonio Miguel Cabrera Ceballos, contra Arcitel Ibérica, S.A., Fogasa y GIF Informática, S.A., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 07.07.14, a las 10:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la

demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a GIF Informática, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de mayo de dos mil catorce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

5.579

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO 1
DE PUERTO DEL ROSARIO**

EDICTO

5.786

Procedimiento: Juicio de Faltas 479/2014. Denunciante: Tatiana Malinici. Imputado: Gianluca Castiglia. Abogado: Roberto Hernández Travieso. Procurador: Sara Magnífico.

Doña María Rosario Pérez Cabrera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Puerto del Rosario.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas 479/2014 por Violencia Doméstica y de Género, Maltrato Habitual, Violencia en el ámbito Familiar, Amenazas y Violencia en el ámbito Familiar, Injurias o Vejaciones habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Puerto del Rosario, a 22 de abril de 2014.

Doña María de Coromoto Lozano León, Juez Sustituta del Juzgado de Instrucción Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas número 479/2014, seguida por una Falta de Vejaciones contra Tatiana Malinici,

habiendo sido parte, también, Gianluca Castiglia y compareciendo igualmente el Ministerio Fiscal.

La denunciante comparece con la asistencia de letrada, doña Ithaisa Hernández de León.

FALLO: Debo absolver como absuelvo a Gianluca Castiglia de la Falta por la que se siguieron las presentes diligencias contra él, con todos los pronunciamientos favorables, declarando las costas de oficio.

Queda sin efecto la medida cautelar acordada por Auto de fecha 12 de marzo de 2014 desde la firmeza de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que, contra la misma, pueden interponer Recurso de Apelación para ante la misma Iltma. Audiencia Provincial, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente, durante cuyo periodo se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, dicho recurso se formalizará mediante escrito que contendrá los requisitos del artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por ésta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

LA JUEZ.

Y para que sirva de notificación a Gianluca Castiglia hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Puerto del Rosario, a veintitrés de mayo de dos mil catorce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

5.549

EDICTO

5.787

Procedimiento: Juicio de Faltas 498/2014. Denunciante: Monika Skrzekova. Imputado: Raúl Umpiérrez Quevedo. Abogado: María José García Linares.

Doña María Rosario Pérez Cabrera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Puerto del Rosario.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas 498/2014 por Violencia

Doméstica y de Género, Maltrato Habitual y Violencia en el ámbito Familiar, Injurias o Vejaciones habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Puerto del Rosario, a 22 de abril de 2014.

Vistos por mí, doña María de Coromoto Lozano León, Juez Sustituta del Juzgado de Instrucción Número Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno, los presentes Autos del Juicio de Faltas número 498/2014, en el que han sido partes, en calidad de denunciante Monika Skrzekova, quien comparece asistida de la letrada doña María José García Linares, y como denunciado Raúl Umpiérrez Quevedo, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Raúl Umpiérrez Quevedo, como autor responsable de una Falta de Vejaciones Injustas de carácter leve, a la pena de 10 días de trabajos en beneficio de la comunidad y prohibición de aproximación a Monika Skazekova, a una distancia de 300 metros de su lugar de residencia, de su lugar de trabajo o lugares que la misma frecuente, así como prohibición de comunicación con ella por cualquier medio o procedimiento, durante 3 meses, así como al pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que, contra la misma, pueden interponer Recurso de Apelación para ante la misma Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente, durante cuyo periodo se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, dicho recurso se formalizará mediante escrito que contendrá los requisitos del artículo 790 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta misma sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

LA JUEZ.

Y para que sirva de notificación a Raúl Umpiérrez Quevedo hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Puerto del Rosario, a veintitrés de mayo de dos mil catorce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 3 DE SANTA MARÍA DE GUÍA

EDICTO

5.788

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN NÚMERO 0000866/2011.

Materia: SIN ESPECIFICAR.

INTERVENCIÓN, INTERVINIENTE Y PROCURADOR:

Demandante. DON FRANCISCO PABLO BENÍTEZ QUEVEDO, DOÑA MARÍA ENMA MARTÍN GARCÍA. Fiscal: MINISTERIO FISCAL. Procurador: DOÑA MARÍA TERESA GUILLÉN CASTELLANO, DOÑA MARÍA TERESA GUILLÉN CASTELLANO.

Doña Irene del Mar del Toro Armas Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santa María de Guía de Gran Canaria.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación, 0000866/2011 a instancia de DON FRANCISCO PABLO BENÍTEZ QUEVEDO Y DOÑA MARÍA ENMA MARTÍN GARCÍA, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente:

FINCA

RÚSTICA, hoy URBANA, en el término municipal de Moya, Barrio del Pagador, donde llaman la Barranquera, parcela de terreno.

Tiene una superficie de ciento cincuenta y ocho metros, con sesenta centímetros cuadrados, aunque según reciente medición cuenta con una extensión superficial de ciento noventa metros con ocho decímetros cuadrados.

LINDA: Norte, con ribera del mar; Sur, en parte con doña Anselma Meneses Hernández y doña María Ángeles del Rosario Quintana Meneses, hoy don Tomás Rivero Moreno y en parte con servidumbre de dos metros de ancho que sirve de acceso a esta finca

(de los promoventes); al Este o Naciente, con don Francisco Herrera Marrero; y Oeste o Poniente, con doña Manuela García Rivero, hoy don Juan y doña Upedia Padrón Benítez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a DON FRANCISCO HERRERA MARRERO, EN CALIDAD DE COLINDANTE, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Santa María de Guía de Gran Canaria, a doce de abril de dos mil doce.

LA SECRETARIA.

5.623

EDICTO

5.789

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO NÚMERO 0000429/2013.

Materia: SIN ESPECIFICAR.

INTERVENCIÓN, INTERVINIENTE, ABOGADO Y PROCURADOR:

Demandante: DOÑA CARMEN GONZÁLEZ MEDINA, DON FRANCISCO CARMELO SUÁREZ MONZÓN. Interviniente: DON SEBASTIÁN GONZÁLEZ MEDINA, DOÑA MARÍA HERRERA HERRERA, DOÑA ANGÉLICA SUÁREZ OJEDA, DOÑA ISABEL OJEDA SUÁREZ, DOÑA FRANCISCA HASSAN MEDINA, HEREDEROS DE DON JOSÉ MARÍA BILBAO SUSAEETA. Fiscal: MINISTERIO FISCAL. Abogado: DOÑA MARÍA LUISA BAUTISTA SOSA. Procurador: DOÑA MARÍA TERESA GUILLÉN CASTELLANO.

Doña Irene del Mar del Toro Armas Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santa María de Guía de Gran Canaria.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 429/2013 a instancia de DOÑA CARMEN GONZÁLEZ MEDINA, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes:

FINCAS

1.- URBANA: Casa-vivienda de planta baja, sita en el término municipal de La Aldea de San Nicolás (Las Palmas), donde llaman La Hoyilla.

Tiene una superficie construida de setenta con cincuenta metros cuadrados.

LINDA: Norte, con casa de don Sebastián González Medina; Este o Naciente, con carretera de La Hoyilla; Sur, con finca de doña Carmen González Medina y don Sebastián González Medina, como viradero de vehículos de toda clase; y Oeste o Poniente, con terrenos de doña Carmen González Medina y don Francisco Carmelo Suárez Monzón.

2.- RÚSTICA: Trozo de terreno sito en el término municipal de La Aldea de San Nicolás (Las Palmas), donde llaman La Hoyilla.

Tiene una extensión superficial de treinta áreas aproximadamente.

LINDA: Norte, con terreno de don Sebastián González Medina y con vivienda de planta baja de doña Carmen González Medina y don Francisco Carmelo Suárez Monzón; Sur, con camino; Este o Naciente, con la carretera de La Hoyilla, con vivienda de doña Carmen González Medina y don Francisco Carmelo Suárez Monzón y con vivienda de don Sebastián González Medina; y Oeste o Poniente, con terreno de los herederos de don José Ojeda Quintana, y con terrenos propios de doña Carmen González Medina y don Francisco Carmelo Suárez Monzón.

3.- RÚSTICA: Trozo de terreno de regadío, donde

llaman La Hoyilla, del término municipal de La Aldea de San Nicolás, parte conocida por “El Lomito”.

Mide aproximadamente dos celemines equivalentes a nueve áreas y veinte centiáreas.

LINDA: Norte, con herederos de don José Ojeda Sánchez, actualmente con doña Carmen González Medina y don Francisco Carmelo Suárez Monzón; Sur, con acueducto de riego; Este o Naciente, con herederos de don Ambrosio Medina Jorge, actualmente, con don Sebastián González Medina; y Oeste o Poniente, con doña Olimpia Ojeda Sánchez, actualmente, con doña Carmen González Medina y don Francisco Carmelo Suárez Monzón.

Tiene derecho al agua de las Presas de Caidero de la Niña, Parralillo y Seberio de la Comunidad de Regantes de La Aldea de San Nicolás, así como los derechos preexistentes.

4.- RÚSTICA: Trozo de terreno donde llaman “El Lomito de la Hoyilla” en el término municipal de La Aldea de San Nicolás.

Mide dos celemines y un cuarto, equivalentes a diez áreas y treinta y cinco centiáreas.

LINDA: Norte, con don Sebastián González Medina; Sur, con doña Angélica Suárez Ojeda; Este o Naciente; con don Ambrosio Medina Jorge, actualmente con doña Carmen González Medina y don Francisco Carmelo Suárez Monzón; Oeste o Poniente, con terreno de doña Isabel Ojeda Sánchez.

Tiene como accesorios: Una novena parte de un pozo artesiano, así como en las instalaciones de extracción de agua del mismo, en régimen de un día cada nueve días, y la misma participación de una novena parte en dos estanques, y respecto al estanque de menor capacidad tiene preferencia para el aprovechamiento de riego. También tiene derechos en la Comunidad de Regantes de La Aldea de San Nicolás, una novena parte de las que correspondieron a sus finados padres.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan

comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

En Santa María de Guía de Gran Canaria, a veintisiete de marzo de dos mil catorce.

LA SECRETARIA.

5.624

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2

EDICTO

5.790

Procedimiento: Juicio de Faltas 5.320/2013. Denunciante: María del Carmen Brito Valido. Imputado: Francisco Javier García Domínguez.

Don José Juan Cabello Perera, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas 5.320/2013 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de marzo de 2014.

Don Rafael Passaro Cabrera, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio de Faltas 5.320/2013, seguida por una Falta de Hurto contra Francisco Javier García Domínguez, habiendo sido parte como denunciante María del Carmen Brito Valido.

FALLO: Absuelvo a Francisco Javier García Domínguez de la Falta de la que venía siendo acusado con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso Apelación ante la Audiencia Provincial, que podrá interponerse en el plazo de CINCO DÍAS siguientes al de su notificación conforme previene el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación a Francisco Javier García Domínguez hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a seis de junio de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

5.598

JUZGADO DE PAZ DE PÁJARA

CÉDULA DE CITACIÓN EN IGNORADO PARADERO

5.791

De orden del Sr. Juez encargado del Juzgado de Paz de Pájara, en proveído dictado en el día de la fecha en los Juicios de Faltas y sus números, que al final se relacionarán, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día y hora señalados, comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza de la Regla, s/n, provistos de su Documento Nacional de Identidad, así como de las pruebas que intenten valerse, apercibiéndoles que de no comparecer les parará

el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y por su ausencia no se suspenderá la celebración del juicio.

DÍA DE CELEBRACIÓN DEL JUICIO:

18/06/2014

- Juicio de Faltas 17/2014 por Coacciones, a las 11:40 horas. Agnieska Schindowski, en calidad de denunciado.
- Juicio de Faltas 45/2013 por Amenazas, a las 10:20 horas. Lara Michele Dukic, en calidad de denunciante y Ramdan Sabri en calidad de denunciado.
- Juicio de Faltas 42/2013 por Amenazas, a las 10:50 horas. Juan Carlos Jiménez Vega y Carmen Vanessa Cabrera García, en calidad denunciados.
- Juicio de Faltas 3/2014 por Amenazas, a las 11:20 horas. Yuraima Rodríguez Delgado, en calidad denunciada.
- Juicio de Faltas 49/2013 por Amenazas, a las 10:30 horas. Mbairik Errachid y Mrabih Ould Mohamed, en calidad denunciados.

5.714



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo
concertado
23/1